



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL N° 770**

**1ra. Quincena de setiembre de 2008**

**Publicado, el día 16 de octubre de 2008.**

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION**

**BOLETIN OFICIAL N° 770**

**1ra. Quincena de setiembre de 2008**

**AUTORIDADES MUNICIPALES**

**INTENDENTE MUNICIPAL:**

Secretario Gral. de Gobierno y Administración  
Subsecretario Gral. De Gobierno y Administración  
Secretario de Inspecciones y R. Urbanos  
Secretario de Desarrollo Social  
Secretario de Salud Pública  
Secretario de Obras Públicas  
Secretario de Producción y Turismo  
Secretaria de Tránsito S. y C. Comunitarios  
Secretario de Servicios Públicos  
Secretario Privado  
Secretario de Integración Comunitaria

**DR. ANGEL GUSTAVO POSSE**

Lic. Héctor A. Prassel  
Dr. Ricardo J. M. Rivas  
Cdor. Guillermo Sánchez Landa  
Sr. Mario Salvador Alonso  
Dr. Gustavo César Hirsch  
Ing. Bernardo Landivar  
Dr. Carlos Prassel  
Sra. Amabella Leonhardt  
Sr. Alberto Trípoli  
Sr. Juan Carlos Canal  
Lic. Arturo Isaac Flier

**CONTENIDO DE ESTE NUMERO**

<b>ORDENANZAS:</b>	<b>8386 a 8387</b>	<b>página -----</b>
<b>DECRETOS:</b>	<b>1974 a 2073</b>	<b>página 4 a 178</b>
<b>RESOLUCIONES S.I y R.U:</b>	<b>932 a 961</b>	<b>página 179 a 183</b>
<b>RESOLUCIONES S.G.G. y A:</b>	<b>51 a 52</b>	<b>página 184</b>
<b>RESOLUCIONES S.T.S y C.C:</b>	<b>316 a 349</b>	<b>página 185 a 190</b>
<b>RESOLUCIONES S.I.C.:</b>	<b>-----</b>	<b>página -----</b>
<b>RESOLUCIONES (O. Particulares):</b>	<b>195 a 203</b>	<b>página 191 a 192</b>
<b>RESOLUCIONES DE PERSONAL:</b>	<b>548 a 603</b>	<b>página 193 a 198</b>
<b>RESOLUCIONES DE S. PUBLICA</b>	<b>958 a 1024</b>	<b>página 199 a 206</b>
<b>RESOLUCIONES DE O. PUBLICAS:</b>	<b>119 a 128</b>	<b>página 207 a 208</b>

## INDICE TEMATICO

<b><u>ORDENANZA N° 8386:</u></b>	<b>-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 388-</b> (del 16 de setiembre de 2008)	-----
<b><u>ORDENANZA N° 8387:</u></b>	<b>-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 389-</b> (del 17 de setiembre de 2008).	-----
<b><u>DECRETO N° 1976/08:</u></b>	<b>-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 386-</b> (del 9 de setiembre de 2008)	-----
<b><u>DECRETO N° 2062/08:</u></b>	<b>-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 387-</b> (del 16 de setiembre de 2008)	-----

SAN ISIDRO, 1° de Setiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **1 9 7 4**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de Suministro N°  
240-2177/08 originado en la Secretaría de Deportes;

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección  
de Compras efectuó llamado a Licitación Privada N° 103/2008;

QUE la Secretaría de Deportes efectuó la compa-  
ración y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, aconsejando la adjudica-  
ción a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Convalídase el llamado a Licitación Privada N° 103/2008 efectuado por la  
\*\*\*\*\*Dirección General de Compras.-

ARTICULO 2°.- Adjudícase a la firma CARREGA MARCELO, con domicilio en Piñero  
\*\*\*\*\* nro. 2726, de la localidad de Buologne, la contratación de 678 viajes, a rea-  
lizarse con la provisión de micros para el traslado de alumnos a partir de la emisión de la  
orden de compra, por un monto total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVE-  
CIENTOS VIENTE (\$ 94.920).-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente  
\*\*\*\*\*decreto, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida  
del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Mtb</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 1º de Septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **1 9 7 5**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 245/08, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE como consecuencia de aquel, la Dirección General de Compras efectuó llamado a Licitación Privada Nro. 105/08;

QUE la Secretaría de Obras Públicas efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas realizados a fojas 92, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1º- CONVALIDASE el llamado a Licitación Privada Nro. 105/08 para la \*\*\*\*\* ejecución de la obra “REMODELACION DE EDIFICIO – SEGUNDA ETAPA EN SEDE POLICIA BUENOS AIRES 2”.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICASE a la empresa COINTEG S.A., con domicilio legal en la \*\*\*\*\* calle Bolívar Nro. 1887 piso 3º Dto. “B” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la ejecución de la obra: “REMODELACION DE EDIFICIO – SEGUNDA ETAPA EN SEDE POLICIA BUENOS AIRES 2”, por un monto de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (209.176,00).-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

//....

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 1º de Septiembre de 2008

**DECRETO NUMERO: 1 9 7 6**

VISTO la Ordenanza Nro. 8373 que modifica las bases para determinar las valuaciones fiscales sobre las cuales se calcula la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la vía pública - Cap. I de la Ordenanza Impositiva vigente (Nro 8325); y

Considerando:

Que en su Art. 5º, la mencionada Ordenanza expresa la voluntad del Honorable Concejo Deliberante de morigerar el impacto que la aplicación de la norma, pudiere producir sobre algunos vecinos;

Que compartiendo en su totalidad estos términos, se estima prudente, no sólo fijar límites de aumento, sensiblemente inferiores a los autorizados por el Departamento Deliberativo, sino además imprimirle vigencia a la norma a partir del 1º de septiembre del corriente, evitando un efecto retroactivo;

Que hallándose desde hace un tiempo el Centro de Boulogne en una situación particular, que afecta a numerosos contribuyentes, causando dificultades en la correcta prestación de los servicios, desviación del tránsito, dificultades de acceso etc., debido a la Obra de Construcción del Túnel Bajo Nivel de la Estación, no resulta prudente producir incrementos en dicha zona por el momento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Aplícase a partir del 1º de septiembre de 2008, las valuaciones \*\*\*\*\* determinadas por la Ordenanza Nro. 8373 (modificatoria de la Ordenanza Impositiva vigente - Nro. 8325).-

ARTICULO 2º.- El monto imponible resultará de dividir por 1,1 la valuación determinada \*\*\*\*\* según el artículo anterior, siempre que ésta no resulte - respecto a la valuación vigente hasta el 31 de agosto ppdo.- mayor a los porcentajes que para cada uno de los casos se detallan a continuación:

Vivienda unifamiliar	25%
Vivienda PH	30%



//....

Baldío hasta 1.000 m	30%
Baldío mayor a 1.000 m	60%
Cocheras	50%
Comercio- IUST menor a 360	30% (excepto grandes paseos de compras- Soleil-Unicenter)
Comercio- IUST mayor o igual a 360	50% (y grandes paseos de Compras- Soleil Unicenter)
Cultos	25%
Culto en PH	30%
Industria	50%
Edif. no categorizadas	50%
Terrazas	50%
Unidades funcionales a construir	50%

En caso de exceder estos supuestos, el monto imponible será igual a la valuación anterior más los porcentajes mencionados.-

ARTICULO 3°.- El monto imponible para las propiedades ubicadas en las siguientes \*\*\*\*\* nomenclaturas catastrales, será igual a la valuación vigente al 31 de agosto de 2008:

**V - E- MANZANAS: 259 -260 -261 -262 -271 -y 281.-**

**VI - C - MANZANAS: 19-20- 20a - 26 - 33 - 34 - 41 - 42 - 49 - 50 - y 51.-**

**VI- D- MANZANAS: 87b - y 90e.-**

//....

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 1 de septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **1 9 7 7**

VISTO el pedido de suministro nro. 226, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél la Dirección General de Compras efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada nro. 106/08;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas, realizado por parte de la Secretaría de Obras Públicas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de todas las tareas inherentes a la misma, la Secretaría de Obras Públicas procede a designar a fojas 71 un inspector técnico dado que para el volumen de las obras programados, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el llamado a Licitación Privada nro. 106/2008, para el \*\*\*\*\* Alquiler de 450 horas máquina pala cargadora y alquiler de 450 horas máquina motoniveladora. -

ARTICULO 2º.- Adjudícase a la firma Inelco S.A., con domicilio en Nicolás Avellaneda \*\*\*\*\* nro. 151 de la ciudad de San Isidro, el Alquiler de 450 horas máquina pala cargadora y 450 horas máquina motoniveladora, por un importe de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 192.150,00).-

ARTICULO 3º.- El pago se realizará a los sesenta (60) días corridos, contados a partir de la \*\*\*\*\* conformación del Certificado de Obra. Del mismo se deducirá el dos por ciento (2%) en concepto de honorario por Inspección Técnica.-

ARTICULO 4º.- Designase inspector técnico de la obra citada en el presente al Estudio  
\*\*\*\*\* Soluciones Urbanas SRL, con domicilio en Monseñor Larumbe nro. 12, Piso  
4º, Dpto. A de la Ciudad de Martínez.-

ARTICULO 5º.- El estudio designado en el artículo precedente percibirá en concepto  
\*\*\*\*\*de únicaremuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el dos por ciento  
(2%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la  
empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variacio-  
nes de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-  
\*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto  
General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 1° de Setiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **1 9 7 8**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de Suministro N° 240-2177/08 originado en la Secretaría de Deportes;

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección de Compras efectuó llamado a Licitación Privada N° 103/2008;

QUE la Secretaría de Deportes efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Convalídase el llamado a Licitación Privada N° 103/2008 efectuado por la \*\*\*\*\*Dirección General de Compras.-

ARTICULO 2°.- Adjudícase a la firma VIA URBANA S.R.L., con domicilio en Avenida \*\*\*\*\* Santa Fe N° 336, de la localidad de Acassuso, la contratación de 1.582 viajes, a realizarse con la provisión de micros para el traslado de alumnos a partir de la emisión de la orden de compra, por un monto total de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATRO CIENTOS OCHENTA PESOS (\$221.480.-).-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\*decreto, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MTB.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 02 de Septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **1 9 7 9**

VISTO la realización de las VII Jornadas Técnicas del CeATS 2008, a realizarse entre los días 24 al 26 de setiembre del corriente en la Provincia de Santa Fe; y

Considerando:

QUE concurrirán al mismo, en representación de la Comuna los agentes Hugo José BORRAJO; Jorge MICHAUD; Andrés CONDE y Daniel MATOS, asignándoseles la suma de \$ 4.000,00, en concepto de viáticos, con oportuna rendición de cuentas;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase la concurrencia en representación de la Comuna, de los agentes  
\*\*\*\*\* Hugo José BORRAJO- legajo nro.53.855-; Jorge MICHAUD –legajo nro. 18.398-; Andrés CONDE –legajo nro. 56.195- y Daniel MATOS –legajo nro. 51.392-, a las VII Jornadas Técnicas del CeATS 2008, a realizarse entre los días 24 al 26 de setiembre del corriente en la Provincia de Santa Fe, estableciendo en \$ 4.000,00, la suma correspondiente a viáticos, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de setiembre de 2008

**DECRETO NUMERO: 1980**

VISTO los presentes actuados, por los cuales se solicita la exención de la multa y reducción de los intereses y recargos generados en la deuda de la cuenta corriente nro. 740.114 de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE la contribuyente informa que sus ingresos provienen de una pensión mínima que percibe;

QUE es viuda desde hace ocho años y previo a ello, su esposo no pudo realizar durante muchos años tareas laborales debido a los graves problemas de salud que padeció;

QUE lamentablemente ella tampoco goza de buena salud, ya que está operada de un tumor en el cerebro que le generó algunas secuelas y además padece hepatitis "c" y cirrosis que comprometen seriamente su hígado;

QUE el total adeudado le genera además una gran angustia e intenta regularizar las acreencias, pero no puede hacerlo de alguna forma distinta a la propuesta;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la multa y reducción del 50% de los intereses y  
\*\*\*\*\* recargos generados en la deuda de la cuenta corriente nro. 740.114, de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el período 1995-5 A a 2007-5 B.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención la Dirección de Tasas Inmobiliarias para su  
\*\*\*\*\* conocimiento.-



ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de Setiembre de 2008

**DECRETO NUMERO: 1 9 8 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por Ruth HOFFMANN, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2006 -6 A y 6 B- y 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2006 -6 A y 6 B- y  
2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado, sobre las cuales no recae  
beneficio alguno, a Ruth HOFFMANN, con domicilio en Eduardo Costa N° 1830, de la  
ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 342.740.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MTB.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 2 de Setiembre de 2008

**DECRETO NUMERO: 1 9 8 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por Esther Asunción BRIZI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2008;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Esther Asunción BRIZI, con domicilio en General Paz N° 955, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 210.848.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 2 de Septiembre de 2008

**DECRETO NUMERO: 1 9 8 3**

VISTO la Disposición N° 4400/97 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Marconi N° 1462 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “TALLER DE MECANIZADO - MATRICERIA - TORNERIA”, cuya titularidad es ejercida por la firma E.M.B. S.R.L.; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el apéndice I del Decreto N° 1741/96 Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos del artículo 28° del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1°.- Expídase a la firma E.M.B. S.R.L., con domicilio real en Marconi N° 1462 \*\*\*\*\* de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “TALLER DE MECANIZADO - MATRICERIA - TORNERIA”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 11.459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término \*\*\*\*\* de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los términos del artículo 33° de la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

//////

////

ARTICULO 3°.- Hácese saber al peticionante que deberá solicitar la renovación del  
\*\*\*\*\* Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un (1)  
mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en  
sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la presentación de  
la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4°.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada,  
\*\*\*\*\* con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación muni-  
cipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en con-  
secuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

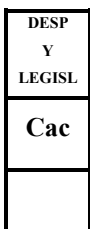
DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa

\*\*\*\*\*CERTIFICO que mediante Decreto N° **1983**, dictado en el día de la fecha, a fojas 160/161 del Expte. 4105-464 -F-1999, se ha dispuesto expedir a la firma E.M.B. S.R.L., con domicilio real en Marconi N° 1462 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “TALLER DE MECANIZADO - MATRICE-RIA - TORNERIA”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 11.459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Art. 57° del citado Decreto Reglamentario.\*\*\*\*\*

\*\*\*\*EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 2 de Septiembre de 2008\*\*\*\*



**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**

San Isidro, 2 de Septiembre de 2008

**DECRETO NUMERO: 1 9 8 4**

VISTO lo solicitado mediante la nota de la Docente Clara Guillermina SANDOVAL (Legajo Nro. 40.213), con funciones de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal Nro. 2, obrante a fojas 2, y

Considerando:

QUE, mediante la misma, la citada agente requiere se le conceda licencia especial sin goce de sueldo, para desempeñarse en cargo de mayor jerarquía;

QUE, a fojas 2, presta su conformidad la Dirección General de Educación,

QUE, la Dirección General de Personal, informa a fojas 3, que la misma se encuentra en condiciones de usufructuar dicha licencia;

QUE, la solicitud se encuadra en lo previsto por el artículo 17º -reserva de cargo- de la Ley Nro. 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Concédese licencia especial sin goce de sueldo con reserva del cargo \*\*\*\*\* (conforme al artículo 17º de la Ley Nro. 11.757), a la Docente Clara Guillermina SANDOVAL (Legajo Nro. 40.213), con la retribución de Preceptora (J:1.1.1.01.08.000 - C:21 - O:1.1.1.08 ), y funciones en el Jardín de Infantes Nro. 2, a partir del 14 de Julio de 2008 y hasta que desaparezcan los motivos que originaron la misma, (ocupar cargo de mayor jerarquía en el Municipio de Vicente López).-

ARTICULO 2º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley \*\*\*\*\* Nro. 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

//....

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese y Resérvese en la  
\*\*\*\*\* Dirección General de Personal.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---



San Isidro, 2 de Septiembre de 2008

**DECRETO NUMERO: 1985**

VISTO, los presentes actuados; y

Considerando:

QUE la Doctora María del Carmen OTERO (Legajo Nro. 6.617), con actividad de Médica, en el Centro Periférico Dr. F. J. Muñiz, se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, y

QUE, resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios el beneficio jubilatorio correspondiente;

QUE, el artículo 11° inciso i) de la Ley Nro. 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese del agente municipal a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

QUE, la situación descripta anteriormente, demuestra que la Doctora María del Carmen OTERO, ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley Nro. 9.650, accediendo así al beneficio jubilatorio, y permitiendo disponer el cese del agente en cuestión a partir del 1° de Agosto de 2008,

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a:**

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese a partir del 1° de Agosto de 2008, de la Doctora María \*\*\*\*\* del Carmen OTERO (Legajo Nro. 6.617), M.I. 5.702.731, Clase 1948, con la retribución de Profesional Hospital "A" de 24 horas (código 201) (J:1.1.1.01.09.000 - C:30 - O:1.1.1.09) y actividad de Médica en el Centro Periférico Dr. F. J. Muñiz, conforme lo establece el artículo 11° inciso i) de la Ley Nro. 11.757, atento a encontrarse en condiciones de acceder a los beneficios jubilatorios.-

ARTICULO 2°.- Dejase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley Nro. 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

//....

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

San Isidro, 2 de Septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **1 9 8 6**

VISTO lo informado mediante nota del Hospital Materno Infantil, obrante a foja 1, y

Considerando:

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones de Jefa de Guardia (día domingo), en el mencionado Hospital, a la Doctora Olga Isabel SALTARELLI (Legajo Nro. 70.038), con retroactividad al 29 de Junio de 2008, por renuncia de la Doctora María Lucía GUERRA;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones de Jefa de Guardia (día domingo) a la Doctora Olga \*\*\*\*\* Isabel SALTARELLI (Legajo Nro. 70.038), con la retribución equivalente a Jefa de Guardia Perfil "B" Grado Hospital "C" de 36 horas (código 522) (J:1.1.1.01.09.000-C:28-O:1.1.1.09), con retroactividad al 29 de junio de 2008, por renuncia de la Doctora María Lucía GUERRA, situación de revista: Profesional Agregado de 36 horas (código 232).-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

San Isidro, 2 de Septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **1 9 8 7**

VISTO la presentación efectuada en autos, por la Señora María MASSA y el Señor Sebastián BOADO MONTERO; y

Considerando:

QUE en la misma solicita se declare de interés Municipal la Agenda Cultural del Partido de San Isidro - “**EL CULTURAL**”, cuya primera edición impresa saldrá en el mes de Septiembre de 2008;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a:**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal, la Agenda Cultural del Partido de San \*\*\*\*\* Isidro - “**EL CULTURAL**”, cuya primera edición impresa saldrá en el mes de Septiembre de 2008.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

San Isidro, 2 de Septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **1 9 8 8**

VISTO el Decreto Nro. 1736/08, y

Considerando:

QUE en el citado texto legal se consignó erróneamente en los considerandos y en la parte dispositiva el año del Decreto Nro. 640/02 por el cual se estableció el procedimiento de aprobación de planos;

QUE el año correcto del Decreto mencionado es 2003;

QUE por lo expuesto, y conforme a lo normado por el artículo 115 de la Ordenanza General Nro. 267 corresponde subsanar dicho error involuntario, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto Nro. 1736/08 el que quedará  
\*\*\*\*\* redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto Nro. 640/03 el que quedará  
\*\*\*\*\* redactado de la siguiente manera:

- Establécese que las Resoluciones de aprobación de planos, en el marco del Decreto Nro. 2622/02, serán suscriptas por el Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos y por el Director General de Obras Particulares y, en caso de ausencia de este último, por el Director de Obras Particulares.”

ARTICULO 2º.- En todas las citas del Decreto Nro. 1736/08 donde aparezca “Decreto Nro. \*\*\*\*\* 640/02” debe leerse “Decreto Nro. 640/03”.

//....

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa

SAN ISIDRO, 2 de Setiembre de 2008

**DECRETO NUMERO: 1 9 8 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por Pedro Antonio CENTURION, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% años 2007 y 2008;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% años 2007 y 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Pedro Antonio CENTURION, con domicilio en Barrio San Isidro, Escalera 118, 2º piso, departamento "D", de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 613.387.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de Setiembre de 2008

**DECRETO NUMERO: 1 9 9 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por Ricardo Dalmacio FARIA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ricardo Dalmacio FARIA, con domicilio en Raúl Bagnati N° 2478, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 611.928.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 2 de Setiembre de 2008

**DECRETO NUMERO: 1 9 9 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por Magdalena Epifania HERRERA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% años 2007 y 2008;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% años 2007 y 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Magdalena Epifania HERRERA, con domicilio en Bomberos Voluntarios N° 283, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 533.576.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de Septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **1 9 9 2**

VISTO la Resolución DGP nro 326 de fecha 12 de junio de 2008, por medio de la cual se dispone aplicar diez (10) días de suspensión, conforme los artículos 62°, inc c) y 63°, apart 3 de la Ley nro 11.757, (negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones), a la agente Silvia Elena CEDILLO –legajo 17.313-; y

Considerando:

QUE la agente antes citada presenta a fojas 43/45 recurso de revocatoria;

QUE mediante Resolución DGP nro 442/2008, se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la recurrente;

QUE el recurso de revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio, y dándose en el caso el supuesto contemplado por el artículo 92° de la Ordenanza General 267, se elevan las actuaciones al Departamento Ejecutivo para el tratamiento de aquel recurso;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal en Dictamen 7085, expresa que, analizadas las actuaciones, considera que atento el rechazo del pedido de revocatoria y no habiendo la recurrente ampliado o mejorado los fundamentos de su presentación a los fines del tratamiento del recurso jerárquico subsidiario que hace mención el considerando anterior, corresponde que se pronuncie en los términos del artículo 101° de la norma antes citada;

QUE del estudio efectuado de la presentación de fojas 43/45, se evidencia que en cuanto a lo manifestado sobre los hechos que motivaron estos actuados, la recurrente no formula una crítica concreta y razonable contra los fundamentos del acto administrativo atacado, como así tampoco cuestiona la sanción que se le aplica en virtud del mismo, sino que se limita a intentar justificar las faltas cometidas en su trabajo, las que expresamente admite, por lo cual se propicia el rechazo del recurso;

QUE concluye la Asesoría Legal manifestando que, sin perjuicio de ello, se resalta que estos actuados específicamente se refieren al desempeño municipal de la agente CEDILLO, quien como tal, cuenta con antecedentes disciplinarios, conforme surge de fojas 29 vta y 30, siendo totalmente ajeno lo demás expuesto en su recurso;

QUE compartiendo este Departamento Ejecutivo el criterio expuesto por la Asesoría Legal Municipal, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Desestímase la presentación de fojas 43/45, efectuada por la agente Silvia \*\*\*\*\* Elena CEDILLO –legajo 17.313-, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen nro 7085 de la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de setiembre de 2008

**DECRETO NUMERO: 1 9 9 3**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Jesús Orona, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, años 2007 y 2008;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, años 2007 y 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Jesús Orona, con domicilio en Pedernera 1046 de la Ciudad de Boulongne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 530.278, por encuadrar en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo la Dirección de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>AL</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 2 de septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **1 9 9 4**

VISTO la Licitación Pública nro. 13/2008, referida la obra “Cruce Bajo Nivel Calle Güemes y Vías del Ferrocarril Mitre (TBA)”;

Considerando:

QUE de acuerdo a lo expuesto a fojas 1160 por la Comisión Asesora para la Adjudicación de las Licitaciones Públicas, las ofertas presentadas exceden el presupuesto oficial reservado para dicha obra, por lo que corresponde declarar desierta la licitación antes citada;

QUE a fojas 1161 la Dirección General de Compras, de acuerdo a lo expuesto por la Comisión Asesora para la Adjudicación de las Licitaciones Públicas, aconseja el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase desierta la Licitación Pública nro. 13/2008, referida la obra \*\*\*\*\* “Cruce Bajo Nivel Calle Güemes y Vías del Ferrocarril Mitre (TBA)”, ya que las ofertas presentadas exceden el presupuesto oficial reservado para dicha obra .-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de setiembre de 2008

**DECRETO NUMERO: 1995**

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en Avenida Santa Rita s/n° de la Ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente nro. 610.139; y

Considerando:

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE por lo expuesto corresponde otorgar al interesado un plan de pago de hasta 12 cuotas, dejando constancia que, de no cumplir con el mismo perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por \*\*\*\*\* Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en Avenida Santa Rita s/n° de la Ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente nro. 610.139, período 1989-6B hasta 2008-3 B inclusive.-

ARTICULO 2°.- Otórgase al interesado un plan de pago de hasta 12 cuotas, dejando  
\*\*\*\*\* constancia que, de no cumplir con el mismo perderá los beneficios otorga-  
dos, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3°.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono  
\*\*\*\*\* cimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 3 de Setiembre de 2008

**DECRETO NUMERO: 1 9 9 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por Jorgelina FERNANDEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Jorgelina FERNANDEZ, con domicilio en Curupaytí N° 1375, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 522.627.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de Setiembre de 2008

**DECRETO NUMERO: 1 9 9 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por Carmine Antonio MINICHELLO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2008;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y **\*\*\*\*\*** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Carmine Antonio MINICHELLO, con domicilio en José María Verduga N° 1183, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 543.367.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de **\*\*\*\*\*** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de Setiembre de 2008

**DECRETO NUMERO: 1 9 9 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por Christian Javier CARRIZO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Christian Javier CARRIZO, con domicilio en O'Higgins N° 224, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 212.460.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de Setiembre de 2008

**DECRETO NUMERO: 1 9 9 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por Estela Elena SICILIANI (hija de titulares fallecidos), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% años 2007 y 2008;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% años 2007 y 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Estela Elena SICILIANI (hija de titulares fallecidos), con domicilio en Italia N° 2065, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 383.581.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de Setiembre de 2008

**DECRETO NUMERO: 2 0 0 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por Julia Dolores CAMPIO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año 2008;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% año 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Julia Dolores CAMPIO, con domicilio en Blas Parera N° 132, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 510.057.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de Setiembre de 2008

**DECRETO NUMERO: 2 0 0 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por Marina Zulema CALCATERRA Vda. de CARRERA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% años 2007 y 2008;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% años 2007 y 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Marina Zulema CALCATERRA Vda. de CARRERA, con domicilio en Barrio San Isidro, Escalera 15, 1er. piso, departamento "B", de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 612.360.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de Setiembre de 2008

**DECRETO NUMERO: 2 0 0 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por Norma CISNEROS Vda. de TOMASINCIG, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Norma CISNEROS Vda. de TOMASINCIG, con domicilio en Santiago del Estero N° 966, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 381.468.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de Setiembre de 2008

**DECRETO NUMERO: 2 0 0 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por Luis Reinaldo JUAREZ (viudo de la titular, Olga González), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% años 2007 y 2008;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% años 2007 y 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Luis Reinaldo JUAREZ (viudo de la titular, Olga González), con domicilio en Uruguay N° 5464, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 690.426.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 03 de septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 0 4**

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de intereses y recargos y la exención total de la multa, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble individualizado mediante cuenta corriente nro 361.077; y

Considerando:

QUE la contribuyente manifiesta a fojas 1 que la deuda se generó debido a la difícil situación socio-económica que atraviesa desde hace bastante tiempo;

QUE expresa ser jubilada, viuda y de 77 años de edad, que tiene a cargo un hijo discapacitado;

QUE debido a la gran cantidad de deudas que pesan sobre la propiedad y con la consiguiente angustia y desesperación que ello provoca, se vio obligada a enajenar el inmueble, adquiriendo uno mas pequeño;

QUE abonó a resultas del presente los importes orígenes de lo adeudado, con más el 75% de los recargos e intereses, que es la máxima suma que pudo reunir;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 25% de intereses y recargos y la exención total de la \*\*\*\*\* multa, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1992/1 B a 2008/3 B, que recae sobre el inmueble individualizado mediante cuenta corriente nro 361.077, sito en Catamarca 836 de la Ciudad de Martínez.-

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de  
\*\*\*\*\* Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>AL</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 03 de Septiembre de 2008.-

DECRETO NUMERO: **2 0 0 5**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario \*\*\*\*\* administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente Nro. 2442-G-2008.-

ARTICULO 2do.- Desígnase instructor sumariante a la Dra. Verónica Elena CA- \*\*\*\*\* FETZOGLUS.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los \*\*\*\*\* sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AP

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 03 de Septiembre de 2008.-

**DECRETO NÚMERO: 2 0 0 6**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 21 "PAULA ALBARRACIN"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la colocación de alarma en el establecimiento;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 2.980), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 21 "PAULA ALBARRACIN", por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$2.980), destinado a la colocación de alarma en el establecimiento, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AP

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 3 de Setiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 0 7**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002 y prorrogada para el año 2007 Decreto Nro. 633/2007 convalidado por Ordenanza N° 8267; y

Considerando:

QUE el día 21 de Julio de 2008 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de mayo 2008, cuota 3 A;

QUE resultó favorecido con el **Tercer Premio** la cuenta número 311.402;

QUE los peticionantes de fojas 1, Donato GIOCOSO (C.I. N° 5.822.695) y María Cristina BURILLO, D.N.I. 6.671.723, justifican su carácter de beneficiario en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en tercer término de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), con el acrecentamiento del cincuenta por ciento (50%), por no poseer deuda anterior a la fecha del sorteo;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el tercer premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854 a \*\*\*\*\* Donato GIOCOSO (C.I. N° 5.822.695) y María Cristina BURILLO, D.N.I. 6.671.723, en orden al inmueble sito en Los Sauces N° 1057 de la localidad de Acassuso, denominado catastralmente como: Circ. III- Secc. A- Manz. 007- Parcela 044, Polígono 00004, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 311.402, por la suma total de

///...

///...

Ref.: Expte. Nro. 7663-B-2008.-

PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), el que se verá incrementado en el porcentaje establecido por el artículo 6° de esa normativa, por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500).-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder  
\*\*\*\*\* al pago del premio.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>MTB</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 3 de Septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 0 8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de lo requerido a fojas 29 por el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con relación al otorgamiento y uso de las claves del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM), ello al amparo de la Ley 13.074, su Decreto Reglamentario 340 y la Ley Nacional 25.326 de protección de los Datos Personales; y

Considerando:

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal en Dictamen 7080, expresa que, analizadas las actuaciones surge que las mismas fueron iniciadas por la Secretaría de Tránsito de la Comuna, requiriendo a fin de dar cumplimiento a la Circular nro 6/05 la modalidad operativa a su respecto;

QUE a fojas 7/9 consta haberse remitido al Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM) la nómina del personal de este Municipio que ha de tener acceso al Sistema de Consulta de la Base de Datos de dicho organismo;

QUE a fojas 14/28 a fin de dar cumplimiento a lo requerido a fojas 13 se remitió copia autenticada de los actos administrativos de designación de los agentes que han de tener acceso directo a la base de datos del RDAM;

QUE a fojas 29 el Ministerio de Justicia Provincial requiere se asuma compromiso de responsabilidad por el uso indebido de dichas claves, opinando dicha Asesoría que la responsabilidad que ha de adquirir la comuna lo ha de ser en lo institucional, toda vez que la deviene por el uso es responsabilidad exclusiva de los agentes que han de tener acceso directo a la clave en cuestión;

QUE concluye la Asesoría Legal manifestando que deberá dictarse el acto administrativo pertinente, dejando constancia en el mismo la nómina de agentes municipales que han de tener acceso a la clave del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, haciendo saber a cada uno de ellos el contenido de la Ley nro. 13.074, su Decreto Reglamentario nro. 340 /2004 y la Ley nro. 25.326, e instruyendo a los mismos del contenido de dichas normas y las responsabilidades que han de asumir por el uso indebido de la información que surge de la base de datos;



QUE los responsables que tendrán acceso a la clave del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, serán: la Sra. Secretaria de Tránsito, Seguridad y Cuidado Comunitario, Amabella E. Leonhardt; el Sr. Director General de Inspección General, Dr. Fernando M. Godoy; las Sras. Directoras Mónica Cristina Berruezo y Liliana Nilda Baraldi y los agentes María Sol Alcalde; Celia Martínez y Jorge Horacio Pino-la;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Autorízase el acceso a la clave del Registro de Deudores Alimentarios

\*\*\*\*\* Morosos a los siguientes agentes municipales:

Sra. Amabella E. Leonhardt

DNI 3.206.249

Cargo: Secretaria de Tránsito, Seguridad y Cuidado Comunitario;

Dr. Fernando M. Godoy

DNI 7.375.456

Cargo: Director General de Inspección General;

María Sol Alcalde

DNI 31.895.058

Cargo: Administrativa;

Celia Martínez

DNI 10.431.149

Cargo: Administrativa;

Mónica Cristina Berruezo

DNI 10.969.767

Cargo. Directora;

Liliana Nilda Baraldi

DNI 11.938.073

Cargo: Directora;

Jorge Horacio Pinola

DNI 8.604.516

Cargo: Administrativo.-

ARTICULO 2°.- Hácese saber a cada uno de los funcionarios y agentes citados en el artículo \*\*\*\*\* precedente, el contenido de la Ley nro. 13.074, su Decreto Reglamentario nro. 340 /2004 y la Ley nro. 25.326, instruyendo a los mismos del contenido de dichas normas y las responsabilidades que han de asumir por el uso indebido de la información que surge de la base de datos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de Septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 0 9**

VISTO lo solicitado en autos por la Sra. Martina Beatriz GUTIERREZ, respecto de la devolución del importe abonado en exceso en la Cta. Cte. 48.664; y

Considerando:

QUE a fojas 47 la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando al recurrente la suma de \$ 239,30 abonados en demasía en concepto del crédito surgido de la cuotas posteriores a la fecha de baja de la actividad comercial, por la Tasa de Inspección de Comercios e Industria;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Reintégrase a la Sra. Martina Beatriz GUTIERREZ, con domicilio en \*\*\*\*\* Jacinto Díaz Nro. 1038 de la Ciudad de San Isidro, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 239,30) abonados en demasía en concepto del crédito surgido de la cuotas posteriores a la fecha de baja de la actividad comercial, por la Tasa de Inspección de Comercios e Industria, sobre la Cta. Cte. 48.664, por los períodos comprendido entre el 2006/6A a 2007/4B.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 03 de Septiembre de 2008.-

DECRETO NUMERO: **2 0 1 0**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el día 14 de Agosto de 2008, se procedió a la apertura de la Licitación Privada Nro. **102/2008**, por la obra “CONSTRUCCION DE UN PUENTE FERROVIARIO PARA EL CRUCE BAJO NIVEL EN CALLE GUEMES Y VIAS DEL FERROCARRIL MITRE”, jurisdicción de este Partido;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Dirección General de Obras Públicas, surge como más conveniente la presentada por la empresa **L.E.E INGENIERIA S.A.**, por un monto equivalente de \$ 267.300,00;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Adjudicase a la empresa **L.E.E INGENIERIA S.A.**, con domicilio real en \*\*\*\*\* la calle D.F. Sarmiento Nro. 2858, Olivos y legal en calle Santiago del Estero Nro. 28 – 1º piso Dpto. “C”, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE UN PUENTE FERROVIARIO PARA EL CRUCE BAJO NIVEL EN CALLE GUEMES Y VIAS DEL FERROCARRIL MITRE”; en jurisdicción de este Partido, por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 267.300,00), por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2º.- La certificación de la obra será quincenal y se pagará dentro de los se\*\*\*\*\* senta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones establecidas en el Art. 12º de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego que sirvió de base para cotizar.-

ARTICULO 3º.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de noventa (90) días corridos.  
\*\*\*\*\*contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo Adicionalmente, la  
Municipalidad de San Isidro podrá a través de la Secretaría de Obras Públicas aceptar una  
prórroga en casos debidamente justificados.-

ARTICULO 4º.- La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo  
\*\*\*\*\* establecido en el Art. 6-2 / 6-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5º.-Desígnase como Inspección Técnica de la obra mencionada, al Estudio So-  
\*\*\*\*\* luciones Urbana S.R.L., con domicilio en la calle Monseñor Larumbe Nro.  
12 – piso 4 – Dpto. “A”, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 6º.- El Estudio designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de  
\*\*\*\*\* única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el dos por  
ciento (2%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe  
que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra,  
variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-  
\*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto  
General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8º.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Depto. Obras de In-  
\*\*\*\*\* fraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de las  
propuestas.-

ARTICULO 9o.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 3 de setiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 1 1**

VISTO el contrato obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- REGISTRESE el contrato celebrado con la Coordinación Científica Regio  
\*\*\*\*\*  
nal Norte de la Superintendencia de Policía Científica de la Provincia de Buenos Aires, por el cual la Comuna efectuará las reparaciones en el inmueble sito en Luis Saenz Peña nro. 1879 de la Ciudad de Martínez, sede del Cuerpo Médico Forense del Departamento Judicial de San Isidro, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

## CONVENIO

Entre la Municipalidad de San Isidro, representada en este acto por el Sr. Intendente Dr. Gustavo Posse, con DNI 16.345.447, con domicilio en 9 de Julio 540 de San Isidro, en adelante LA MUNICIPALIDAD por una parte, y la Coordinación Científica Regional Norte de la Superintendencia de Policía Científica de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Inspector Eduardo Brero, con DNI 18.324.016, con domicilio en Juan Díaz de Solís de 795 de Acassuso, en adelante LA POLICÍA CIENTÍFICA, convienen en celebrar el presente convenio:

**CONSIDERANDO:** Que es interés de este municipio cooperar con las fuerzas de seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en procura de mayor seguridad para los vecinos del municipio, y orientada en tal sentido, colaborar con la Coordinación Científica Regional Norte de la Policía Científica de la provincia, a través de la realización de las reparaciones que son menester en el inmueble sito en Luis Saenz Peña 1.879 de Martínez, sede del Cuerpo Médico Forense.

Por los motivos expuestos, se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD se obliga a efectuar las reparaciones en el inmueble sito en la calle Luis Saenz Peña 1.879 de Martínez, sede del Cuerpo Medico Forense del Departamento Judicial de San Isidro, conforme la memoria descriptiva que se adjunta y forma parte del presente como anexo 1.

**SEGUNDA:** El costo de los trabajos a realizarse y la ejecución de los mismos se encuentran a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

**TERCERA:** El plazo de ejecución de los trabajos es de cuarenta y cinco días a partir de la firma del presente, poniendo LA POLICÍA CIENTÍFICA el inmueble a disposición del municipio durante dicho período para la ejecución de las reparaciones.

**CUARTA:** La falta de cumplimiento por parte de La MUNICIPALIDAD de las obligaciones emergentes de este contrato, dará derecho a La POLICIA CIENTÍFICA a: 1) exigir el cumplimiento del presente contrato, o 2) resolver el presente contrato, previa interpelación al cumplimiento, y reclamar los daños y perjuicios ocasionados.

**QUINTA:** Las partes fijan domicilios especiales en los consignados en el encabezamiento del presente contrato, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen,

fijándose los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, para dirimir cualquier controversia legal emergente del presente contrato, con expresa renuncia a cualquier otra jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de San Isidro, a los **once** días del mes de agosto del año 2008.



SAN ISIDRO, 03 de Septiembre de 2008.-

DECRETO NUMERO: **2 0 1 2**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. **1524/2006**, se adjudicó a la empresa BAUNNION S.R.L., la ejecución de la obra “LEVANTAMIENTO Y RECOLOCACION DE PAVIMENTOS Y CORDONES DE GRANITO Y GRANITULLO EN CALLES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”,

QUE con fecha 31 de enero de 2007, se labró el **Acta de Recepción Provisoria;**

QUE con fecha 04 de febrero de 2008, se labró el **Acta de Recepción Definitiva de Obra;**

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el **Acta de Recepción Provisoria** de fecha 31 de enero de \*\*\*\*\* 2007 a fs. 420 y el **Acta de Recepción Definitiva** de fecha 04 de febrero de 2008 a fs 435, de la obra “LEVANTAMIENTO Y RECOLOCACION DE PAVIMENTOS Y CORDONES DE GRANITO Y GRANITULLO EN CALLES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, que realizara la empresa BAUNNION S.R.L.

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la devolución \*\*\*\*\* ción de las garantías de obra.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar</p>
---

SAN ISIDRO, 03 de Septiembre de 2008.-

**DECRETO NUMERO : 2 0 1 3**

VISTO el pedido de suministro Nro. **253/2008**, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 105.559,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a **Licitación Privada;**

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada **Nro. 108/2008**, para la ejecución de la obra  
\*\*\*\*\* “SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS EN EL SECTOR DELIMITADO  
POR LAS CALLES PARANA, AUTOPISTA DEL SOL, RAMAL TIGRE, URUGUAY,  
AV. ANDRES ROLON Y AV. FLEMING”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de  
PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (310.000).-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el 09 de septiembre de 2008, a las 09:30  
\*\*\*\*\* hs, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77,  
1er. de San Isidro, dejando establecido que las consultas al Pliego se realizarán en la citada  
dependencia.-

ARTICULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto Ge-  
neral de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 03 de Septiembre de 2008.-

DECRETO NUMERO: **2 0 1 4**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. 977/2006, se adjudicó a la empresa BAUNNION S.R.L., la ejecución de la obra “CORRECCION DE NIVELES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN CUNETAS Y CALZADAS DE GRANITO EN CALLES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”,

QUE con fecha 15 de noviembre de 2006, se labró el Acta de Recepción Provisoria;

QUE con fecha 16 de noviembre de 2007, se labró el Acta de Recepción Definitiva de Obra;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 15 de noviembre de \*\*\*\*\* 2006 a fs. 388 y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 16 de noviembre de 2007 a fs 413, de la obra “CORRECCION DE NIVELES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN CUNETAS Y CALZADAS DE GRANITO EN CALLES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, que realizara la empresa BAUNNION S.R.L.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la devolución \*\*\*\*\* ción de las garantías de obra.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

SAN ISIDRO, 03 de Septiembre de 2008.-

DECRETO NÚMERO: **2 0 1 5**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. 1838/2007, se adjudicó a la empresa DROSA S.R.L., la ejecución de la obra “REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR PARANA – FONDO DE LA LEGUA – ACCESO NORTE - AVDA. AVELINO ROLON – AVDA. MARQUEZ – ROQUE SAENZ PEÑA Y RIO DE LA PLATA”, en jurisdicción de este Partido;

QUE el 07 de diciembre de 2007, se labró el Acta de Recepción Provisoria;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 07 de diciembre de \*\*\*\*\* 2007 a fojas 450, de la obra “REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR PARANA – FONDO DE LA LEGUA – ACCESO NORTE – AVDA. AVELINO ROLON - AVDA. MARQUEZ – ROQUE SAENZ PEÑA Y RIO DE LA PLATA”, jurisdicción de este Partido, que realizara la empresa DROSA S.R.L

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la \*\*\*\*\* devolución de las garantías de cumplimiento de contrato.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A. P.

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

SAN ISIDRO, 03 de setiembre de 2008.-

**DECRETO NUMERO: 2 0 1 6**

VISTO el pedido de suministro Nro. **700-400** originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 105.559,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. **112/2008**, para la “ADQUISICION DE  
\*\*\*\*\* INSUMOS DE LABORATORIO”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el 10 de Septiembre de 2008, a las 11:00  
\*\*\*\*\* hs, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77,  
1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AP

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 03 de setiembre de 2008.-

**DECRETO NUMERO: 2 0 1 7**

VISTO el pedido de suministro Nro. **700-431** originado en la Secretaría de Salud Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 105.559,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a **Licitación Privada**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. **111/2008**, para la “ADQUISICION DE \*\*\*\*\* INSUMOS DE MEDICAMENTOS”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el 10 de Septiembre de 2008, a las 10:00 \*\*\*\*\* hs, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AP

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de setiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 1 8**

VISTO lo informado mediante nota del Hospital Materno Infantil, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, a la Doctora María Lucía GUERRA (Legajo Nº 51850), le fueron asignadas funciones de Jefa de Guardia (día domingo);

QUE, atento a lo informado, se deberá limitar con retroactividad al 25 de junio de 2008, la asignación de dichas funciones;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Limitase con retroactividad al 25 de junio de 2008, la asignación de \*\*\*\*\* funciones de Jefa de Guardia (día domingo), a la Doctora María Lucía GUERRA (Legajo Nº 51850), quedando con la retribución de Profesional Grado Hospital “B” de 36 hs (código 212) (J:1.1.1.01.09.000 – C:28 – O:1.1.1.09) y actividad de Médica Pediatra de Guardia (día viernes) y Planta, en el Hospital Materno Infantil.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 3 de septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 1 9**

VISTO la Ordenanza 8107, la cual dispone la condonación del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los inmuebles ubicados dentro del ámbito del Partido que hayan sido adquiridos mediante el régimen de regularización dominial, establecido por la Ley 24.374; y Considerando:

QUE dicha norma establece diversos requisitos en orden a la propiedad y el aspecto socio económico de los adquirentes, autorizando al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación requerida, aplicable a tasas vencidas hasta el momento en que se celebre el acto de escrituración;

QUE en el presente caso, corresponde acceder al beneficio antes citado al inmueble individualizado mediante cuenta corriente 511.396, ubicado en Pichincha nro. 48 de la Ciudad de Boulogne, adquirido por Fresia Perez, por Escritura nro. 302 de fecha 24 de abril de 2006 y transferido a Estudio Bonzo S.A, mediante escritura nro. 211 de fecha 20 de abril de 2007, por el período comprendido hasta la cuota 2006/2 B inclusive, con excepción de las cuotas abonadas a la fecha sobre las cuales no recae beneficio alguno;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Condónase el pago de la deuda correspondiente a la tasa por Alumbrado, \*\*\*\*\* Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble individualizado mediante cuenta corriente nro. 511.396, ubicado en Pichincha nro. 48 de la Ciudad de Boulogne, adquirido por Fresia Perez, por Escritura nro. 302 de fecha 24 de abril de 2006 y transferido a Estudio Bonzo S.A, mediante escritura nro. 211 de fecha 20 de abril de 2007, por el período comprendido hasta la cuota 2006/2 B inclusive, con excepción de las cuotas abonadas a la fecha sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza n° 8107.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención la Dirección de Tasas Inmobiliarias para su \*\*\*\*\* conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
AL

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 3 de Septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 2 0**

VISTO el Decreto nro. 91 de fecha 21 de diciembre de 2007, por el cual se asignaron vales de combustible semanales para el cumplimiento de las funciones a desarrollar con los rodados afectados al uso oficial de las Dependencias Municipales; y

Considerando:

QUE a fojas 62 obra informe de Contaduría General, en el cual expresa que de acuerdo al informe de fojas 60 de la Dirección General de Cuidado Comunitario, corresponde incrementar, a partir de la semana del 1° de setiembre del corriente, la cantidad de vales de combustible para uso de la esa dependencia, recibiendo desde esa fecha un total de ciento cuarenta (140) vales semanales;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Incrementase a partir del 1° de setiembre del corriente, a un total de ciento \*\*\*\*\* cuarenta (140) la cantidad de vales semanales de combustible, que le fueran asignados oportunamente a la Dirección General de Cuidado Comunitario.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 2 1**

VISTO el pedido de Suministro nro. 240-2079/08, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó llamado a Licitación Privada N° 104/2008;

QUE la Secretaría de Obras Públicas efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, aconsejando la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Convalídase el llamado a Licitación Privada nro 104/2008 efectuado por la \*\*\*\*\*Dirección General de Compras.-

ARTICULO 2°.- Adjudicase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que \*\*\*\*\* rigieron la Licitación Privada nro 104/2008, referente a la provisión de ropa de trabajo:

Maral de Pedro A. Gómez, con domicilio en Martín Rodríguez 233 de la Ciudad de Boulogne, los ítems 1-2-4-5-6-8-9-10-11-12-14 y 19, por un importe de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 56.511,35);

Slooni SRL, con domicilio en Terreno 3021 de la Ciudad de San Isidro, los ítems 3-7-13-15-16 y 17, por un importe de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 23.455,50).-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\*decreto, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>AL</b>

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---



SAN ISIDRO, 08 de septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 2 2**

VISTO la evolución del Presupuesto General de Gastos aprobado por el Honorable Concejo Deliberante para el Ejercicio 2008; y  
Considerando:

QUE se solicita una modificación presupuestaria,

QUE en el presente ejercicio 2008, es el primer ejercicio en el cual se han adoptado las pautas y lineamientos para la formulación del Presupuesto General de Gastos establecidos por el Decreto Provincial 2980/00 denominado RA-FAM;

QUE la formulación del presupuesto ha tenido para el presente Ejercicio, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, una estructura completamente diferente y, por consiguiente resultará necesario durante este año incorporar las adaptaciones correspondientes;

QUE sin perjuicio de lo mencionado en los párrafos anteriores, resulta imprescindible mantener una sana ejecución presupuestaria, conservando criterios de correcta asignación de partidas que permitan a las distintas Áreas desarrollar el correcto funcionamiento operativo sin perder de vista el control de recursos que tienen autorizados;

QUE la Ordenanza N° 8330 del año 2007, “Presupuesto General para el Ejercicio 2008”; en su artículo 39 faculta al Departamento Ejecutivo a disponer de transferencias de créditos entre los distintos conceptos de una misma Jurisdicción del Presupuesto de Gastos;

QUE resulta de vital importancia observar y controlar el desarrollo de la evolución Presupuestaria del Ejercicio 2008;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2008 los  
\*\*\*\*\* objetos del gasto de las distintas Jurisdicciones de acuerdo al Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2008 los  
\*\*\*\*\* objetos del gasto de las distintas Jurisdicciones de acuerdo al Anexo I.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

DES Y LEG
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

## ANEXO I

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2008 de la Secretaría de Integración Comunitaria y Desarrollo Social, las siguientes partidas:

- 37 1.1.0 5.1.4.08 Ayuda a Indigentes \$( 87.700,00.-)

**Total Disminuciones**

**\$( 87.700,00.-)**

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2008 de la Secretaría de Integración Comunitaria y Desarrollo Social, las siguientes partidas:

- 32 1.1.0 2.3.1 Papel de Escritorio \$ 21.000,00.-
- 32 1.1.0 2.9.2 Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza \$ 25.000,00.-
- 32 1.1.0 2.9.6 Repuestos y Accesorios \$ 3.000,00.-
- 32 1.1.0 3.3.3 Mantenimiento de Máquinas \$ 1.000,00.-
- 32 1.1.0 3.5.1 Transporte \$ 20.000,00.-
- 32 1.1.0 4.3.4 Equipos de Comunicación \$ 1.200,00.-
- 32 1.1.0 4.3.6 Equipos para Computación \$ 16.500,00.-

**Total Ampliaciones**

**\$ 87.700,00.-**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2008 de la Secretaría de Servicios Públicos, las siguientes partidas:

- 54.01 1.1.0 3.3.4 Mantenimiento y Reparación de Vías \$( 150.000,00.-)

**Total Disminuciones**

**\$( 150.000,00.-)**

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2008 de la Secretaría de Servicios Públicos, las siguientes partidas:

- 50 1.1.0 3.3.5 Mantenimiento de Espacios Verdes \$ 150.000,00.-

**Total Ampliaciones**

**\$ 150.000,00.-**

SAN ISIDRO, 8 de Septiembre de 2008.-

DECRETO NUMERO: **2 0 2 3**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 3531-C-2007 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8387**, de fecha 3 de Septiembre de 2008, mediante la cual se desafecto del patrimonio municipal el tramo en la calle Güemes entre Juan D. de Solís y Madero de Acassuso; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1º.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8387** \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de Septiembre de 2008.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 8 de Setiembre de 2008.-

DECRETO NUMERO: **2 0 2 4**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 6518-I-2008 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 8386 con fecha 3 de Setiembre de 2008, mediante la cual se efectuaron modificaciones, agregados, sustituciones e incorporaciones al Código de Ordenamiento Urbano vigente –Texto Ordenado-; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número 8386 sancionada \*\*\*\*\* por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de Setiembre de 2008.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Mtb

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 08 de Septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 2 5**

VISTO la solicitud efectuada a fojas 1, por los representantes del Club Banco Nacional de Desarrollo, respecto de la deuda de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cuenta corriente nro. 382.871; y

Considerando:

QUE se trata de una entidad que adoptó una primera política social y deportiva circunscripta exclusivamente a los bancarios, especialmente empleados del Banco de Desarrollo, poco a poco fueron abriendo el ingreso a socios no bancarios de la comunidad de Martínez, Villa Adelina y San Isidro;

QUE en el año 1990 se decreta el cierre del banco, institución señera fundada en 1946 y responsable del 70% del parque industrial argentino. Comienza entonces, para el club el desfinanciamiento del mismo, ya que el banco abonaba todos los impuestos y servicios;

QUE en base a la ayuda económica y social recibida por los organismos públicos fueron paliando la grave situación, realizando conscripciones de socios externos y de los bancarios de la zona;

QUE fundamentalmente lograron la Ley Nacional nro. 24.056 que les otorgó el uso y usufructo por 99 años como institución deportiva y bancaria, por lo cual, comenzaron a encarar proyectos importantes en mejora del establecimiento;

QUE la Comuna, otorgó durante varios años la reducción del 50% en el pago de la tasa en cooperación a los fines que perseguía el organismo y tomando en cuenta que la institución, instalada en el Partido desde hace 42 años, se ha dedicado a la formación deportiva de muchos chicos, algunos con trascendencia nacional e internacional en disciplinas como tenis, jockey, basquet, etc. Y ha prestado y actualmente lo continúa haciendo, en forma gratuita, sus instalaciones para diversas actividades de colegios e instituciones con bajos recursos, y algunos eventos solicitados a través de la Comuna;

QUE respecto a la prescripción, no existen constancias que puedan considerarse interruptivas de la liberalidad pretendida, no habiéndose iniciado acciones judiciales a la fecha, en virtud de las razones mencionadas anteriormente;

QUE finalmente, es intención regularizar su deuda con el Municipio, pero los importes reclamados exceden toda posibilidad de acuerdo a los ingresos genuinos del club (por aporte de sus socios), y la distribución de las cargas impositivas para mantener los servicios al día, por lo cual solicitan una quita en los accesorios y la mayor cantidad de cuotas posibles;

QUE puede hacerse lugar a lo peticionado por aplicación de los artículos 37°, 46° y 48° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese lugar a la solicitud de prescripción efectuada por los representantes \*\*\*\*\* del Club Banco Nacional de Desarrollo, respecto del inmueble sito en Hipólito Yrigoyen nro. 1290 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente nro. 382.871, por el período adeudado de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, hasta 2002-6 B inclusive.-

ARTICULO 2°.- Hácese lugar a la exención de accesorios generados en la deuda por el \*\*\*\*\* período 2003-1 A hasta 2008/4 B.-

ARTICULO 3°.- Otórgase a la entidad un plan de facilidades de pago de hasta ciento veinte \*\*\*\*\* (120) cuotas.-

ARTICULO 4°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de \*\*\*\*\* Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 8 de Septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 2 6**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza Nro. 7854, y prorrogada para el corriente año por Ordenanza 8335; y

Considerando:

QUE el día 21 de Julio de 2008 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de Mayo de 2008;

QUE resultó favorecido con el primer premio la cuenta número **441.184**;

QUE los peticionante de fojas 1, Eduardo Luis RIVARA, justifican su carácter de beneficiarios en los términos del artículo 2º de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en primer término de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), con el acrecentamiento del 50% más, por no poseer deuda a la fecha del sorteo;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Adjudicase el primer premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854, \*\*\*\*\* y prorrogada para el corriente año por Ordenanza 8335, a Eduardo Luis RIVARA, DNI. N°: 22.303.193, en orden al inmueble sito en Mariano Ezpeleta Nro. 3015 de la Ciudad de Martínez, denominado catastralmente como: Circ. **IV** Secc. **D** - Manz. **72** - **Parc. 4a** -, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. **441.184**, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), con el acrecentamiento del 50% más, por no poseer deuda a la fecha del sorteo.-

//....

//....

ARTICULO 2º.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder  
\*\*\*\*\* al pago del premio.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del Pre-  
supuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 08 de Septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 2 7**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la solicitud de la prescripción de la deuda por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en General Guido 142 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE la Asesoría Legal Municipal a fojas 12 informa que siendo de aplicación la normativa legal vigente (Ley nro. 12.076, Art. 245°), entiende que puede proceder la liberación peticionada por los períodos 1997, 1998, 1999 y 2000 en su totalidad;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese lugar a la solicitud de prescripción, respecto de la deuda de la \*\*\*\*\* Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en la Cuenta Corriente nro. 840.320, correspondiente al inmueble ubicado en General Guido 142 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, por los períodos 1997, 1998, 1999 y 2000 en su totalidad.-

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de \*\*\*\*\* Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>AL</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 8 de Setiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 2 8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la peticionante expresa que la deuda se generó en la enfermedad de larga evolución de su esposo, que derivó en su fallecimiento;

QUE a fin de saldar la deuda que mantiene con la Comuna, gestionó un préstamo bancario;

QUE de la encuesta socio económica realizada, surge que la propietaria es una pensionada que convive con un familiar septuagenario, la que, debido a una intervención quirúrgica que se le fuera efectuada, debe recibir una medicación de por vida;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la multa y del 50% de los recargos, generados en \*\*\*\*\* la deuda de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en la calle Federico Chopin N° 133, de la ciudad de San Isidro, individualizado mediante Cuenta Corriente N° 230.079, por el período 1996-3 B a 2007-6 B.-

ARTICULO 2do.- Tomen conocimiento las oficinas competentes de la Dirección General de \*\*\*\*\* Rentas.-

///...

///...

Ref.: Expte. Nro. 5606-T-2008.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Mtb</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 8 de Setiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 2 9**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE el peticionante abonó la deuda origen a resultas del presente, con una quita del 50% en los accesorios, que en esa oportunidad lo permitía solicitando, además, la exención del 50% restante;

QUE la denegatoria de dicho beneficio fue comunicada mediante Resolución, la que fue notificada en el domicilio del inmueble sin tenerse en cuenta, según se expresa en el informe de fojas 66, el domicilio legal constituido por el interesado;

QUE en virtud de que el mismo no recibía, según sus dichos, la aludida Resolución, dio por cancelada la deuda; su nueva presentación ocurre después de muchos años, por lo que la acreditación de los pagos efectuados de oficio, ha quedado firme;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del 50% de los recargos, generados en la deuda de la tasa por \*\*\*\*\* Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en la calle Mariano Ezpeleta N° 54, de la ciudad de Martínez, individualizado mediante Cuenta Corriente N° 360.063, por el período 1996-3 A D a 2003-4 B.-

ARTICULO 2do.- Tomen conocimiento las oficinas competentes de la Dirección General de \*\*\*\*\* Rentas.

///...

///...

Ref.: Expte. N° 9420-P-2003

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Mtb</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 09 de septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 3 0**

VISTO, que la Ordenanza 7905 autoriza a este Departamento Ejecutivo a otorgar los mismos beneficios a los vecinos frentistas imposibilitados de abonar las obras de cloacas, en lo que hace a financiación y exenciones que se conceden para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, reglamentando dicha norma, el Decreto 1622 establece en su art. 1º, que los vecinos frentistas comprendidos en el art. 2º de la misma, tras presentar la pertinente solicitud que diera origen a un expediente administrativo, serán pasibles de la encuesta socio-económica dispuesta por la aludida normativa. Cumplido que sea, se requerirá a la empresa la deuda que pesa sobre el inmueble del solicitante; y evaluadas las constancias, se resolverá mediante resolución simple de la Secretaría General de Gobierno y Administración. Dispuesta que sea la incorporación del solicitante al sistema, se comunicará dicha circunstancia a la Dirección General de Rentas, quien incorporará dicha deuda a la cuenta de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los términos previstos por el art. 1 del Decreto 3107;

QUE, en este orden, el Decreto 1767 crea la partida presupuestaria pertinente, con recursos provenientes de economías logradas en otras partidas del Presupuesto General de Gastos, en vigencia;

QUE, así las cosas, el vecino Sra. Elena Batista, efectúa una presentación, el 20 de agosto ppdo., manifestando su real imposibilidad de pago de la obra de red cloacal, que le fuera realizada en su domicilio sito en la calle Don Bosco nro. 1743, nomenclatura catastral Circ. VII, Secc. C, Manz. 27, Parc. 7, Poli. 00002, aduciendo cuestiones de índole personal, que bien relata en su misiva, y solicitando se la incorpore al sistema que este Municipio ha dispuesto, y que fuera explayado previamente, a los fines de poder hacer frente a la deuda requerida, con un plan en cuotas que contemple un plazo mayor que los ofrecidos habitualmente por las empresas constructoras;

Ref.: Expte. Nro. 8596-B-2008.-

QUE, en virtud de lo expuesto, y analizadas todas las cuestiones, se considera pertinente dar curso favorable a la incorporación solicitada, debiéndose proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Incorpórese a la Sra. Elena Batista, con domicilio en la calle Don Bosco \*\*\*\*\* nro. 1743, de la Ciudad de San Isidro, ubicado catastralmente como Circ. VII, Secc. C, Manz. 27, Parc. 7, Poli. 00002, a los alcances establecidos en la Ordenanza 7905, reglamentada por Decretos 1622, 1767 y 3107.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

DES Y LEG
<b>DM</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 09 de septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 3 1**

VISTO, que la Ordenanza 7905 autoriza a este Departamento Ejecutivo a otorgar los mismos beneficios a los vecinos frentistas imposibilitados de abonar las obras de cloacas, en lo que hace a financiación y exenciones que se conceden para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, reglamentando dicha norma, el Decreto 1622 establece en su art. 1º, que los vecinos frentistas comprendidos en el art. 2º de la misma, tras presentar la pertinente solicitud que diera origen a un expediente administrativo, serán pasibles de la encuesta socio-económica dispuesta por la aludida normativa. Cumplido que sea, se requerirá a la empresa la deuda que pesa sobre el inmueble del solicitante; y evaluadas las constancias, se resolverá mediante resolución simple de la Secretaría General de Gobierno y Administración. Dispuesta que sea la incorporación del solicitante al sistema, se comunicará dicha circunstancia a la Dirección General de Rentas, quien incorporará dicha deuda a la cuenta de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los términos previstos por el art. 1 del Decreto 3107;

QUE, en este orden, el Decreto 1767 crea la partida presupuestaria pertinente, con recursos provenientes de economías logradas en otras partidas del Presupuesto General de Gastos, en vigencia;

QUE, así las cosas, el vecino Sr. José Manuel De Olano, efectúa una presentación, el 8 de agosto ppdo., manifestando su real imposibilidad de pago de la obra de red cloacal, que le fuera realizada en su domicilio sito en la calle Don Bosco nro. 1747, nomenclatura catastral Circ. VII, Secc. C, Manz. 27, Parc. 7, Poli. 00001, aduciendo cuestiones de índole personal, que bien relata en su misiva, y solicitando se la incorpore al sistema que este Municipio ha dispuesto, y que fuera explayado previamente, a los fines de poder hacer frente a la deuda requerida, con un plan en cuotas que contemple un plazo mayor que los ofrecidos habitualmente por las empresas constructoras;

QUE, en virtud de lo expuesto, y analizadas todas las cuestiones, se considera pertinente dar curso favorable a la incorporación solicitada, debiéndose proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Incorpórese al Sr. José Manuel De Olano, con domicilio en la calle Don \*\*\*\*\* Bosco nro. 1747, de la Ciudad de San Isidro, ubicado catastralmente como Circ. VII, Secc. C, Manz. 27, Parc. 7, Poli. 00001, a los alcances establecidos en la Ordenanza 7905, reglamentada por Decretos 1622, 1767 y 3107.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-



<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 09 de septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 3 2**

VISTO, que la Ordenanza 7905 autoriza a este Departamento Ejecutivo a otorgar los mismos beneficios a los vecinos frentistas imposibilitados de abonar las obras de cloacas, en lo que hace a financiación y exenciones que se conceden para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, reglamentando dicha norma, el Decreto 1622 establece en su art. 1º, que los vecinos frentistas comprendidos en el art. 2º de la misma, tras presentar la pertinente solicitud que diera origen a un expediente administrativo, serán pasibles de la encuesta socio-económica dispuesta por la aludida normativa. Cumplido que sea, se requerirá a la empresa la deuda que pesa sobre el inmueble del solicitante; y evaluadas las constancias, se resolverá mediante resolución simple de la Secretaría General de Gobierno y Administración. Dispuesta que sea la incorporación del solicitante al sistema, se comunicará dicha circunstancia a la Dirección General de Rentas, quien incorporará dicha deuda a la cuenta de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los términos previstos por el art. 1 del Decreto 3107;

QUE, en este orden, el Decreto 1767 crea la partida presupuestaria pertinente, con recursos provenientes de economías logradas en otras partidas del Presupuesto General de Gastos, en vigencia;

QUE, así las cosas, el vecino Sra. María Angela Cozzitorto de Calónico, efectúa una presentación, el 14 de agosto ppdo., manifestando su real imposibilidad de pago de la obra de red cloacal, que le fuera realizada en su domicilio sito en la calle San Jose nro. 1013, nomenclatura catastral Circ. VII, Secc. C, Manz. 4a, Parc. 10, Poli. 00002, aduciendo cuestiones de índole personal, que bien relata en su misiva, y solicitando se la incorpore al sistema que este Municipio ha dispuesto, y que fuera explayado previamente, a los fines de poder hacer frente a la deuda requerida, con un plan en cuotas que contemple un plazo mayor que los ofrecidos habitualmente por las empresas constructoras;

QUE, en virtud de lo expuesto, y analizadas todas las cuestiones, se considera pertinente dar curso favorable a la incorporación solicitada, debiéndose proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Incorpórese a la Sra. María Angela Cozzitorto de Calónico, con domicilio \*\*\*\*\* en la calle San Jose nro. 1013, de la Ciudad de San Isidro, ubicado catastralmente como Circ. VII, Secc. C, Manz. 4a, Parc. 10, Poli. 00002, a los alcances establecidos en la Ordenanza 7905, reglamentada por Decretos 1622, 1767 y 3107.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 09 de septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 3 3**

VISTO, que la Ordenanza 7905 autoriza a este Departamento Ejecutivo a otorgar los mismos beneficios a los vecinos frentistas imposibilitados de abonar las obras de cloacas, en lo que hace a financiación y exenciones que se conceden para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, reglamentando dicha norma, el Decreto 1622 establece en su art. 1º, que los vecinos frentistas comprendidos en el art. 2º de la misma, tras presentar la pertinente solicitud que diera origen a un expediente administrativo, serán pasibles de la encuesta socio-económica dispuesta por la aludida normativa. Cumplido que sea, se requerirá a la empresa la deuda que pesa sobre el inmueble del solicitante; y evaluadas las constancias, se resolverá mediante resolución simple de la Secretaría General de Gobierno y Administración. Dispuesta que sea la incorporación del solicitante al sistema, se comunicará dicha circunstancia a la Dirección General de Rentas, quien incorporará dicha deuda a la cuenta de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los términos previstos por el art. 1 del Decreto 3107;

QUE, en este orden, el Decreto 1767 crea la partida presupuestaria pertinente, con recursos provenientes de economías logradas en otras partidas del Presupuesto General de Gastos, en vigencia;

QUE, así las cosas, el vecino Sr. José Agapito Montenegro, efectúa una presentación, el 20 de agosto ppdo., manifestando su real imposibilidad de pago de la obra de red cloacal, que le fuera realizada en su domicilio sito en la calle San José nro. 1023, nomenclatura catastral Circ. VII, Secc. C, Manz. 4a, Parc. 11, aduciendo cuestiones de índole personal, que bien relata en su misiva, y solicitando se la incorpore al sistema que este Municipio ha dispuesto, y que fuera explayado previamente, a los fines de poder hacer frente a la deuda requerida, con un plan en cuotas que contemple un plazo mayor que los ofrecidos habitualmente por las empresas constructoras;

QUE, en virtud de lo expuesto, y analizadas todas las cuestiones, se considera pertinente dar curso favorable a la incorporación solicitada, debiéndose proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Incorpórese al Sr. José Agapito Montenegro, con domicilio en la calle San  
\*\*\*\*\* José nro. 1023, de la Ciudad de San Isidro, ubicado catastralmente como  
Circ. VII, Secc. C, Manz. 4a, Parc. 11, a los alcances establecidos en la Ordenanza 7905,  
reglamentada por Decretos 1622, 1767 y 3107.-

ARTICULO 2º.-Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

DES Y LEG
<b>DM</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 09 de septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 3 4**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo al Convenio celebrado entre el Municipio y la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, a la Municipalidad le corresponde la provisión en obra de combustibles y lubricantes, reparaciones menores, repuestos, accesorios, servicio de mantenimiento, vigilancia del equipo y el pago de viáticos de operadores de draga;

QUE según surge de lo informado por la Secretaría de Obras Públicas, la Federación de Clubes Náuticos de San Isidro, debió afrontar el pago de viáticos de los operadores de draga y gastos de gas oil, por la suma de \$ 21.530,86 correspondiente al mes de agosto del corriente;

QUE correspondería la devolución de las sumas abonadas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ABONESE a la Federación de Clubes Náuticos de San Isidro, la suma de \*\*\*\*\* VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 21.530,86), correspondientes a gastos por viáticos de los operadores de draga y gastos de gas oil, por trabajos de dragado del Canal Costero a cargo de esta Administración Municipal, durante el mes de agosto del corriente.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 09 de Septiembre de 2008.-

DECRETO NÚMERO: **2 0 3 5**

VISTO el Suministro Nro. **116/08**, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. **80/2008**.

QUE, la Secretaría de Obras Públicas efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas realizados a fs. **95**, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE, a los fines de la fiscalización de la obra y de todas las tareas inherentes a la misma, la Secretaría de Obras Públicas procede a designar a fs. **95**, un inspector técnico dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente.-

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro- Adjudícase a **RURAL CEMENTO S.A.**, con domicilio en Jacinto Díaz \*\*\*\*\* Nro. 358, de la Ciudad de San Isidro, la ejecución de la obra “CONSTRUCCION Y COLOCACION DE CERRAMIENTO DE REJAS DE LA PLAZA CARLOS GARDEL” por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL (\$ 304.000).-

ARTICULO 2do.- El pago se realizará a los sesenta (60) días corridos contados a partir de \*\*\*\*\* la conformación del Certificado de Obra. Del mismo se deducirá el 2 % en concepto de honorario por Inspección Técnica.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de sesenta (60) días  
\*\*\*\*\* corridos.-

ARTICULO 4to.- Designase inspección técnica de la obra mencionada a ESTUDIO  
\*\*\*\*\* SOLUCIONES URBANAS S.R.L., con domicilio en la calle Larumbe  
Nro. 12 – piso 4 – Dpto. “A”, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 5to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de  
\*\*\*\*\* única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el 2% ( dos por  
ciento) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la  
empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variacio-  
nes de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen  
\*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto  
General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
AP

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 09 de septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 3 6**

VISTO la evolución del Presupuesto General de Gastos aprobado por el Honorable Concejo Deliberante para el Ejercicio 2008; y

Considerando:

QUE se solicita una modificación presupuestaria;

QUE en el presente ejercicio 2008, es el primer ejercicio en el cual se han adoptado las pautas y lineamientos para la formulación del Presupuesto General de Gastos establecidos por el Decreto Provincial 2980/00 denominado RA-FAM;

QUE la formulación del presupuesto ha tenido para el presente Ejercicio, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, una estructura completamente diferente y, por consiguiente resultará necesario durante este año incorporar las adaptaciones correspondientes;

QUE sin perjuicio de lo mencionado en los párrafos anteriores, resulta imprescindible mantener una sana ejecución presupuestaria, conservando criterios de correcta asignación de partidas que permitan a las distintas Áreas desarrollar el correcto funcionamiento operativo sin perder de vista el control de recursos que tienen autorizados,

QUE la Ordenanza nro. 8330 del año 2007, "Presupuesto General para el Ejercicio 2008"; en su artículo 39 faculta al Departamento Ejecutivo a disponer de transferencias de créditos entre los distintos conceptos de una misma Jurisdicción del Presupuesto de Gastos;

QUE resulta de vital importancia observar y controlar el desarrollo de la evolución Presupuestaria del Ejercicio 2008;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio \*\*\*\*\* 2008 los objetos del gasto de las distintas Jurisdicciones de acuerdo al Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Ampliase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio  
\*\*\*\*\* 2008 los objetos del gasto de las distintas Jurisdicciones de acuerdo al  
Anexo I.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

## ANEXO I

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2008 de la Secretaría de Producción, las siguientes partidas:

- 01.05 1.1.0 3.2.1 Alquiler de Edificios y Locales \$( 7.000,00.-)

**Total Disminuciones**

**\$( 7.000,00.-)**

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2008 de la Secretaría de Producción, las siguientes partidas:

- 01.05 1.1.0 3.6.1 Publicidad \$ 7.000,00.-

**Total Ampliaciones**

**\$ 7.000,00.-**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2008 de la Secretaría de Secretaría General de Gobierno y Administración, las siguientes partidas:

- 34 1.1.0 2.3.3 Productos de Artes Gráficas \$( 2.500,00.-)
- 34 1.1.0 3.1.9 Otros Servicios No Personales \$( 1.000,00.-)
- 34 1.1.0 3.2.2 Alquiler de Máquinas \$( 1.000,00.-)
- 34 1.1.0 3.3.1 Mantenimiento de Edificios \$( 1.000,00.-)
- 34 1.1.0 3.7.1 Pasajes \$( 500,00.-)

**Total Disminuciones**

**\$( 6.000,00.-)**

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2008 de la Secretaría de Secretaría General de Gobierno y Administración, las siguientes partidas:

- 34 1.1.0 2.9.6 Repuestos y Accesorios \$ 6.000,00.-

**Total Ampliaciones**

**\$ 6.000,00.-**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2008 de la Secretaría de Integración Comunitaria y Desarrollo Social, las siguientes partidas:

- 32 1.1.0 3.2.1 Alquiler de Locales \$( 2.000,00.-)
- 32 1.1.0 3.1.9 Otros Servicios No Personales \$( 1.000,00.-)

**Total Disminuciones**

**\$( 3.000,00.-)**

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2008 de la Secretaría de Secretaría de Integración Comunitaria y Desarrollo Social, las siguientes partidas:

- 32 1.1.0 3.3.2 Mantenimiento y Reparación de Vehículos \$ 3.000,00.-

**Total Ampliaciones**

**\$ 3.000,00.-**

SAN ISIDRO, 9 de Setiembre de 2008.-

**DECRETO NUMERO: 2 0 3 7**

VISTO el proyecto presentado por la empresa Desarrollos San Isidro S.A., por expediente N° 6176/06, en carácter de propietaria, cuya factibilidad fue otorgada por Decreto N° 1819/07 y la Evaluación de Impacto Ambiental -E.I.A-, introducida en forma conjunta por la citada empresa y la firma Zirma por estos actuados, referidas ambas documentaciones a la construcción de una Urbanización Especial compuesta por ciento setenta y siete (177) unidades de vivienda, a implantar en el predio conformado por las calles: Avenida Sucre, General Guido, Ingeniero Marconi y Comodoro Murature, designado catastralmente como circunscripción VII, sección F, fracción I, parcela 1, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este partido; y

Considerando:

QUE por Decreto de Factibilidad N° 1819/07, que consta en el expediente N° 6176/2006, se ha autorizado la realización de las nuevas obras propuestas con los condicionamientos urbanos, ambientales y administrativos, dispuestos en el mismo;

QUE por su encuadre como Urbanización Especial para conjuntos Habitacionales, conforme al artículo 1.2.1.1., Apartado A del Código de Ordenamiento Urbano, se exige el estudio de Impacto Ambiental por aplicabilidad de la ley Provincial N° 11723 y las Ordenanzas Municipales N° 7674 y 7709, Decreto 3132/00;

QUE con el Boletín Oficial Municipal, Edición Extra N° 278, agregado a fojas 205/206 del expediente 13911/06, se ha dado cumplimiento a la publicación previa del Estudio de Impacto Ambiental presentado por los solicitantes, conforme lo dispone el artículo 17° de la Ley 11.723;

QUE por expediente N° 1886/08 se ha presentado la Evaluación de Pasivo Ambiental, efectuando la Dirección de Gestión Ambiental, Seguridad y Habilitaciones Industriales, el pertinente informe cuya copia se agrega a fojas 332/334, por el cual se autorizan las tareas de remediación del suelo en el sector afectado por contaminación y la posibilidad de iniciar las obras en el resto del predio;

QUE a fojas 220/224 y 310 del expediente N° 13911/06, consta el informe de la Oficina Técnica a cargo de la verificación de la Evaluación de Impacto Ambiental; a fojas 311/312, el informe de la Dirección General de Ordena

///...



///...

Ref. Expte. N° 13911-D-2006.-

miento Urbano, con las recomendaciones resultantes de la Evaluación conjunta; a fojas 219 se expide la Dirección de Catastro sobre afectaciones de calles; a fojas 302 el informe de la Secretaría de Obras Públicas y a fojas 242 el informe de la Dirección de Gestión Ambiental, Seguridad y Habilitaciones Industriales, en los que emiten su opinión favorable con las oficinas intervinientes, con los condicionamientos necesarios para el otorgamiento de la factibilidad solicitada;

QUE en este sentido, la Dirección General de Ordenamiento Urbano tuvo en cuenta para su opinión en los condicionamientos expuestos, no sólo las normas contenidas en el Código de Ordenamiento Urbano y demás legislación vigente, sino además las manifestaciones vertidas por los vecinos que se presentaron como consecuencia de la publicación y de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental pertinente, fundándose estos cuestionamientos en posibles Impactos Ambientales referentes a funcionamiento de la red pluvial y escurrimiento hidráulico de la zona;

QUE asimismo resulta necesario fijar la cota +/- 0.00, a partir de la cual se tomaran las Alturas Máximas y Plano Limite del proyecto en el nivel +8,50 de IGM, conforme a los planos obrantes a fojas 323/325, rectificando el artículo 2º, apartado A, inciso 4º, del Decreto N° 1819/07 en este aspecto;

QUE la Secretaría de Obras Públicas especificó una serie de medidas tenidas en cuenta para solucionar los inconvenientes planteados: I) Obra Aliviador Arroyo Pavón y Aliviador Bermúdez; II) Ensanche de la calle General Guido; III) Pavimentación de la calle Comodoro Murature; IV) Construcción de estación de bombeo interna de líquidos pluviales, conectando el desagüe a construir por calle Comodoro Murature, por lo cual deberá presentarse el correspondiente proyecto ante dicha Secretaria para su aprobación previa;

QUE conforme a lo antedicho, se ha pronunciado el Comité Evaluador competente, emitiendo su Dictamen favorable, el que se encuentra agregado al expediente de referencia;

QUE por lo tanto, corresponde propiciar el dictado del acto administrativo que contemple la aptitud ambiental del proyecto, por medio de la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental;

///...

///...

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Expídesese la presente Declaración de Impacto Ambiental, autorizándose la \*\*\*\*\* realización de las obras de carácter privado, complementarias y públicas necesarias, autorizadas en el Decreto de Factibilidad del expediente N° 12849-B-2006, con los condicionantes impuestos en el mismo, conforme lo dispone el artículo 20°, inciso b) de la Ley N° 11723.-

ARTICULO 2°.- La aptitud ambiental del proyecto, de las obras a realizarse y de funcionamiento, se indicará y mantendrá siempre que Desarrollo San Isidro S.A. y/o quien resulte responsable, den cumplimiento en cada una de las etapas a las siguientes exigencias:

A.- Etapa previa a la iniciación de las obras de construcción (Pasivo Ambiental): sobre el sector del predio afectado de contaminación por Hidrocarburos: se tratará conforme a lo dispuesto en el Expediente N° 1886/08, efectuándose las pertinentes tareas de remediación del suelo en el sector afectado, previo al inicio de las obras en dicha área;

Etapa de Demolición-Construcción- (Demolición- Movimientos de Suelo – Construcción):

Deberán minimizar los impactos temporarios, debiendo resguardar principalmente la transmisión de ruidos, vibraciones, polución ambiental, movimiento vehicular y de personal, escurrimiento pluvial o de líquidos utilizados; prevenciones por desplazamiento de suelos como también la limitación de los horarios de trabajo:

Al.- Previo al inicio de las obras deberán presentar memoria de:

I.- Actividades coordinadas programadas en las diversas etapas constructivas: contención de las superficies superiores con apuntalamiento y parapetos y protección por el tránsito vehicular y por remoción de manos superiores: (colocación de redes o mallas);

///...

///...

II- Prever estabilidad de suelos en general y, en especial, los circundantes a los sectores socavados;

Efectuar los correspondientes Estudios Geotécnicos y de Estabilidad de las Excavaciones, para la prevención de derrumbes durante la etapa constructiva y en cumplimiento del artículo 1.2.4.10 del Código de Ordenamiento Urbano y 5ta. Parte del Título 12 del Código de Edificación de San Isidro.

III- Adecuado diseño de drenaje para escurrimiento de aguas pluviales. Definir el Nivel de Napa Freática del predio y realizar una adecuada canalización y drenaje de las aguas que puedan acumularse durante la etapa de construcción.

IV- Prever un plan de contingencia por emergencia y consecuencias ambientales.

V- Realizar el control de plagas y desratización.

A2.- Colocación de protección perimetral o vallados apropiados, a fin de disminuir ruidos y polvos.

A3.- El horario de trabajo para la realización de las obras será de 8.00 a 17.00 horas, de lunes a viernes, pudiendo efectuarse trabajos los días sábados de 8.00 a 14.00 horas, cuando el tipo de actividad no moleste al entorno.

La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberán efectuarse de lunes a viernes, en el horario de 10.00 a 16.00 horas, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando el horario y duración de los trabajos, a la Municipalidad y a los vecinos afectados.

A4.- Queda prohibida la utilización de grandes equipos o maquinarias que, por las características de la zona, pudieren causar molestias o perjuicios a vecinos o cosas. En caso de ser imprescindible la utilización de tales equipos o maquinarias, se deberá tramitar previamente un permiso, con intervención de los Organismos Técnicos pertinentes.

///...

///...

- A5.- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio con sus instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública. El acceso a la obra será exclusivamente por la Avenida Sucre.
- A6.- El acopio de materiales, especialmente pulverulentos, se realizará en recintos cerrados y desmontables, ubicados a una distancia mínima de 2 metros respecto a la línea municipal de la Avenida Sucre, en cercanías del acceso de los camiones;
- A7.- Tratamiento de efluentes por contaminación subterránea: baños químicos o bien conectados a la red, en proporción a la cantidad de obreros para las respectivas tareas;
- A8.- El ingreso y el egreso para el personal encargado de la construcción será de 8.00 a 17.00 horas de lunes a viernes y los sábados, de 8.00 a 14 horas. Las maquinarias y los camiones de traslado de materiales, lo harán por la Avenida Sucre, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.
- A9.- Los vehículos de carga, para abastecimiento de materia y/o insumos (que circularán con protección humedecida sobre la carga), podrán ingresar y/o egresar del predio sólo en el horario de trabajo autorizado, pudiendo modificarse el mismo en caso de producirse inconvenientes con el entorno o con la circulación vehicular, quedando prohibida la circulación fuera de estos días y horarios, excepción hecha de alguna eventual y especial autorización que podría otorgar la Municipalidad, previa solicitud en tiempo y forma;
- A10.- Las entradas y salidas de vehículos con materiales relacionados con las obras, se realizarán adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos, contaminación del suelo, del aire y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalizar la obra y el acceso para mejorar las condiciones de los mismos, debiendo ingresar todos los vehículos por la Avenida Sucre.
- A11.- Camiones de traslado de hormigón: el lavado se realizará dentro del predio y con condiciones de higiene, seguridad y desagües correspondien

///...

///...

tes;

A12.- Se destinará un sector dentro del predio para estacionamiento de los vehículos del personal afectado a las obras, cualquiera sea su función, a fin de no producir inconvenientes en los alrededores;

A13.- El ancho mínimo del acceso de vehículos de carga, no podrá ser inferior a 6m., a fin de garantizar el paso de dos camiones simultáneos;

A14.- Manejo de residuos de obra: el destino de los materiales y desechos generados en esta etapa constructiva, será el que corresponda a la naturaleza de cada uno de los residuos, ya sean éstos domiciliarios, constructivos o especiales, debiéndose, en caso de existir disposición final de residuos especiales, acreditarse con las actuaciones correspondientes, los certificados de dicha disposición final, conforme a la legislación vigente;

A15.- Preservación de espacios abiertos, con su vegetación no afectada a la obra edilicia: protección de raíces de arboleda y arbustos y de la carpeta de césped.

Preservación de arboleda existente en vía pública por su valor ornamental o paisajístico, con extracción de aquellos ejemplares en mal estado fitosanitario, o por no ser apropiadas; reforestación de sectores faltantes (con intervención de Dirección de Parques y Paseos en oportunidad de la presentación del proyecto).

Plantar ejemplares en los retiros de frente y laterales a modo de cortina, con especies aptas. Presentar, avalado por profesional matriculado, un proyecto y una memoria detallada del estado de las especies a conservar y/o a transplantar y la metodología a utilizar, así como el detalle de las especies a plantar;

A16.- Mantenimiento de las veredas perimetrales en buen estado de transitabilidad.

A17.- En la gestión de aprobación de planos de construcción se designará, al menos, dos personas responsables de las obras a cargo del cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas durante esta etapa constructiva, quienes asumirán además las respuestas ante los reclamos y

///...

///...

propuestas efectuadas por los vecinos, con número telefónico accesible las 24 horas;

A18.- Durante la etapa constructiva, se deberán adoptar todas las medidas necesarias, a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua, como asimismo, la conducta y comportamiento de los operarios y terceros, contratados para la realización de servicios, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a los vecinos circundantes.

A19.- En el supuesto de que, durante la ejecución de las obras fuese necesario, a criterio de las oficinas técnicas municipales, adoptar nuevas medidas mitigatorias o rectificar las existentes, en virtud de estarse produciendo resultados no previstos que causaren alteraciones significativas en el ambiente o molestias en el vecindario circundante, se intimará a las personas responsables (propietario y profesional designado), a cumplir con las recomendaciones que fueren necesarias, bajo apercibimiento de la orden de paralización de los trabajos;

A20.- El incumplimiento o defectuoso cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas para la etapa constructiva, como asimismo cualquier alteración no corregida en tiempo oportuno, según requerimientos de las Oficinas Técnicas, que afecte algún factor ambiental, incluido el humano, sin perjuicio de las sanciones que pudieran aplicarse por las contravenciones cometidas, facultarán al Departamento Ejecutivo, a ordenar la paralización de las obras, pudiéndose llegar a la clausura y decaimiento de los derechos conferidos en la presente Declaración de Impacto Ambiental y en los correspondientes Decretos de Factibilidad de Obra si fuere necesario;

**B.- Ambiental:**

Plan de Control y Gestión Urbana que contenga, además de los propuestos en la Evaluación presentada, los siguientes requerimientos, a fin de minimizar efectos no deseados para el emprendimiento y para el área urbana circundante:

///...

///...

Transito/Estacionamiento:

- B1- Accesibilidad: ingreso-egreso vehicular principal por la Avenida Sucre.  
Acceso secundario y/o salida de emergencia por la calle Comodoro Murature.
- B2.- Deberá figurar la condición de los estacionamientos para las viviendas como “unidades complementarias”, así como los módulos de “cortesía” dentro del espacio común de la Propiedad Horizontal, permitiendo el libre acceso a este sector de vehículos de visitantes en general, servicios y abastecimientos, entre otros. Este requisito constará explícitamente en el Reglamento de Copropiedad.
- B3.- Contar con un lugar afectado para estacionamientos de motos y guarda de bicicletas.
- B4.- Señalización adecuada a accesos vehiculares.
- B5.- Acatar las propuestas de reordenamiento del tránsito y direccionalidad presentadas en los presentes actuados a fojas 280/283, para mejorar la accesibilidad y transitabilidad de la red circundante del predio.-

C-Funcionamiento:

- C1- Iluminación en espacio abiertos dentro del emprendimiento, minimizando molestias y cumplimentando el artículo 1.2.4.6., apartado A, del Código de Ordenamiento Urbano;
- C2- Será responsabilidad de los propietarios:
- I.- El mantenimiento de los espacios verdes privados, como los de esparcimiento: natatorios, gimnasio y salón de usos múltiples.
- II.-El mantenimiento de los espacios públicos/aceras, con preservación de forestación existente y a plantar;
- III.- Evacuación de humos de parrillas, si las hubiere, según exigencias técnicas del Código de Edificación de San Isidro;
- IV.- Residuos domiciliarios: se colocarán en “recintos cerrados” diseñados para tal fin, ubicándolos dentro de los límites del predio y accesibles a la recolección desde la vía pública y próximos a los accesos del complejo, don

///...

///...

de se instalaría el servicio de seguridad. Se respetarán los horarios dispuestos por la Municipalidad en cuanto al Programa de Higiene Urbana;

V.- Registros de la cantidad y lugares identificados para el estacionamiento de las distintas modalidades propuestas y control de su utilización para evitar conflictos en vía pública;

VI.- No podrán utilizarse calles aledañas para estacionamiento de servicios afectados al emprendimiento.

D-Gestión:

D1- La Altura Máxima y el Plano Límite, se tomarán a partir del nivel +8,50 de IGM, que corresponde a la cota +/- 0.00 de proyecto, según planos de fojas 323/325, manteniendo los demás requisitos establecidos en el Decreto N° 1819/07, artículo 2°, apartado A), inciso 4°.

D2- Pasivo Ambiental: acreditar la resolución final del expediente N° 1886/08, que determine la descontaminación y remediación total del área contaminada.

D3- Infraestructura/servicios: Todas las unidades dispondrán de red de agua corriente, cloacas gas natural, electricidad y desagües pluviales. Todos los proyectos contarán con la aprobación de la empresa u organismo oficial competente. Se presentarán las certificaciones actualizadas en original o copia certificada de conexión a los servicios, por parte de las empresas prestatarias correspondientes;

D4- Plan de Control y Monitoreo para las distintas etapas que contengan: el seguimiento de medidas de mitigación establecidas por el presente decreto y por los evaluadores de impacto ambiental, siendo su cumplimiento responsabilidad del profesional actuante. En la etapa operacional, se hará cargo el Consorcio de Copropietarios respectivo, debiendo incluirse en el Reglamento de Copropiedad. Este instrumento de Gestión Ambiental podrá ser requerido en las inspecciones municipales que se realizaren para la verificación de las pautas establecidas en el mismo. El plan de Gestión podrá ser modificado y mejorado a solicitud de las Oficinas Técnicas municipales o de la propietaria, cuando las circunstancias urbano ambientales lo requieran, para lograr el funcionamiento compatible del emprendimiento y el ambiente circundante;

D5- Elaboración de un Plan de Gestión que incluirá la capacitación de todo el

///...

///...



personal afectado al conjunto, a fin de responder adecuadamente en caso de emergencias, evacuaciones y acciones frente a contingencias, como asimismo para mitigar los eventuales impactos generados, la protección y el cuidado de los factores ambientales. Constará, además, la limitación horaria de los sectores comunes en horas de descanso de la población;

D6- Los siguientes proyectos y obras contarán con la aprobación de la Secretaría de Obras Publicas y serán ejecutados por el propietario:

I.- Instalación de un cordón de seguridad y separador de calzadas en la Avenida Sucre, frente al emprendimiento, a efectos de impedir maniobras de giro a la izquierda o en “U” para ingreso o egreso del predio y facilitar el ingreso con giro a la derecha.

II- Área Urbana Pública:

- Completar la apertura y pavimentación de la calle Comodoro Murature, entre General Guido y Lonardi y Guido, entre Comodoro Murature y Avenida Sucre, que se efectuará en la forma indicada a fojas 302 y con el ancho reglamentario.

Plaza Pública:

- Someter a consideración de la Secretaría de Obras Publicas y Dirección de Parques y Paseos, el diseño del espacio parqueizado destinado a la Reserva de Uso Público, cuya ejecución queda a cargo de la empresa propietaria. Presentar un Proyecto incluyendo espacio parqueizado y forestado, incorporando materiales de alta resistencia al desgaste y al vandalismo.

III- Ejecución de los Desagües Pluviales y realización de un ramal secundario en la calle Comodoro Murature, que se conectará con el desagüé existente en la calle Ingeniero Marconi (de resultar necesario se efectuará la construcción de una estación de bombeo interna de líquidos pluviales).

En ningún caso se permitirá el bombeo directo al cordón de calzada.

IV- Recinto para residuos: construir una dársena sobre Avenida Sucre, que permita el acercamiento del camión recolector municipal sin afectar el tránsito vehicular, o bien se dispondrá el recinto permitiendo el estacionamiento de vehículos.

///...

///...

lo en las dársenas de acceso al conjunto.

D7- Incorporación de semáforo de giro a la izquierda sobre la calle Teniente General Eduardo Lonardi, hacia la Avenida Sucre, con el fin de facilitar el flujo vehicular hacia el emprendimiento, con la autorización de la Secretaria de Transito.

ARTICULO 3°.- La documentación a presentar ante la Municipalidad, cumplimentando lo \*\*\*\*\* normado por el presente Decreto de Declaración de Impacto Ambiental, contará con la firma de los correspondientes profesionales con título habilitante, quienes deberán efectuar los aportes previsionales determinados por la Ley N° 12490.

ARTICULO 4°.- Remítase, en cumplimiento de lo dispuestos por el artículo 21° de la Ley \*\*\*\*\* N° 11.723, copia del presente Decreto al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Mtb

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>
---

SAN ISIDRO, 9 de Setiembre de 2008.-

DECRETO NUMERO: **2 0 3 8**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE atento el estado del presente trámite, corresponde, a los efectos de dar continuidad al mismo, conforme lo dispone el Artículo 45 de la Ordenanza General 165, analizar las liquidaciones presentadas por la empresa constructora, las cuales obran a fs. 2722/25;

QUE, a fs. 2742 se expide sobre el particular la Secretaría de Obras Públicas, considerando que habiéndose materializado las recepciones de la obra en forma parcial por la empresa AySA., y de la correspondiente a pavimentos y veredas por parte de la Municipalidad a fs. 2720 y 2721, respectivamente y resultando correctas las liquidaciones aludidas en el Considerando anterior, deben aprobarse las mismas;

QUE en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 45 y 46 de la citada Ordenanza, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe las liquidaciones presentadas y disponga la publicación del pertinente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

**ARTICULO 1°:** Apruébanse las liquidaciones presentadas por la empresa CONI-  
\*\*\*\*\*  
PER S.A. obrantes a fs. 2722/25 del presente expediente.

**ARTICULO 2°:** Apruébase el edicto que obra a fs. 2743 y dispónese su publicación  
\*\*\*\*\*  
en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3°:** Regístrese. Notifíquese y Publíquese.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 09 de Septiembre de 2008.-.

DECRETO NUMERO: **2 0 3 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por Daniel E. CASSOLI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2008;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Daniel E. CASSOLI con domicilio en Bomberos Voluntarios Nro.315, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 533.487.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 09 de Septiembre de 2008.

DECRETO NUMERO: **2 0 4 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por María Margarita BUCKLEY Vda. de FERGUSON solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Margarita BUCKLEY Vda. de FERGUSON con domicilio en Copello Nro. 556, de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 741.678.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 09 de Septiembre de 2008.

DECRETO NUMERO: **2 0 4 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por Teresa NESCI (usufructuaria) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Teresa NESCI (usufructuaria) con domicilio en Blandengues Nro. 931, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 641.203.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 09 de Septiembre de 2008.

DECRETO NUMERO: **2 0 4 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por Guillermo HERNANDEZ (usufructuario) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007 y 2008;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007 y 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Guillermo HERNANDEZ (usufructuario) con domicilio en Olazábal Nro. 1677, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 621.292.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 09 de Septiembre de 2008.

DECRETO NUMERO: **2 0 4 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por Antonio Orlando GRECCO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Antonio Orlando GRECCO con domicilio en Gregoria Matorras de San Martín Nro. 1583, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 640.030.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 09 de Septiembre de 2008.

DECRETO NUMERO: **2 0 4 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por José CAPELLANO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a José CAPELLANO con domicilio en Gral. Lonardi Nro. 823, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 843.108.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 09 de Septiembre.

DECRETO NUMERO: **2 0 4 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por Ramón ZARCO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ramón ZARCO con domicilio en Héroes de Malvinas Nro. 1039, de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 110.178.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 09 de Septiembre de 2008.

DECRETO NUMERO: **2 0 4 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por Blanca VARGAS solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2005, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Blanca VARGAS con domicilio en Batalla La Florida Nro. 1022, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 562.770.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de Septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 4 7**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE por Decreto Nro. 2027/2008, se otorgó la prescripción al inmueble ubicado en General Guido Nro. 142 de la Ciudad de Beccar, Cta. Cte. Nro. 840.320, por los períodos comprendidos en los años 1997, 1998, 1999 y 2000;

QUE por contrario imperio la Secretaría General de Gobierno y Administración, manifiesta que correspondería dejar sin efecto el mencionado decreto;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por esa repartición, por lo que procede el dictado del correspondiente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Derógase por contrario imperio el Decreto Nro. 2027 de fecha 08 de \*\*\*\*\* Septiembre de 2008.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de Septiembre de 2008

**DECRETO NUMERO: 2 0 4 8**

VISTO el Decreto nro. 356/04 por el cual se intimó a la empresa CENCOSUD S. A, a la construcción de un tanque elevado de reserva de agua para incendio en la Estación de Servicio instalada en el inmueble de su propiedad en la calle Edison nro. 2680, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección A, Fracción I, Parcela 6e de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE a fojas 229 y 234 del expediente de referencia, el Profesional actuante y apoderado de O.P.E.S.S.A, locataria del predio en la que se implanta la Estación de Servicio, solicita la autorización para instalar una red presurizada de agua contra incendio con cisterna enterrada, en sustitución del tanque elevado de reserva exigido por el Decreto nro. 356/04;

QUE conforme lo establece la Parte Segunda en el Título 7º, Art. 2.7.1 del Código de Edificación de San Isidro, estaríamos ante un caso no previsto en su solución por el citado Código, siendo de aplicación por analogía las reglamentaciones contenidas en el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

QUE el Art. 4.12.2.3 de este último Código, Cuadro de Protección contra Incendio, al tratar la “Condición de Extinción E<sub>1</sub>”, en el inciso b, Punto 2º, admite la posibilidad de instalación de un sistema hidroneumático como el propuesto, cuando a juicio de la Dirección Municipal competente, exista causa debidamente justificada para que el tanque elevado pueda ser reemplazado por este sistema;

QUE a fojas 233/269/271 se ha pronunciado la Dirección de Gestión Ambiental, Seguridad y Habilitaciones Industriales, en forma favorable ante el requerimiento formulado por la Asesoría de la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos a fojas 243/244, manifestando su conformidad con lo preceptuado por el Artículo 4.12.2.3 del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, admitiendo justificadamente la sustitución del tanque elevado de reserva de agua para incendio, por el sistema hidroneumático propuesto por los responsables;

QUE el Decreto nro. 3199/92 (Texto Ordenado de las Ordenanzas nro. 6522 y nro. 6956), establece en su artículo 8°, (gráfico incluido) y en su artículo 9° inciso f), en concordancia con el Capítulo “Protección contra Incendio”, artículo 4.12.2.1, inciso b, “Condiciones Específicas de Situación”, Condición S<sub>2</sub> del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con la Ley Nacional nro. 19587 de Seguridad e Higiene, que para Estaciones de Servicio, y cualquiera fuese la ubicación de la edificación en el predio, este deberá cercarse con un muro de 3 metros de altura mínima y 0.30 metros de espesor en albañilería de ladrillos macizos, ó 0,07m de grosor de hormigón armado;

QUE debe tenerse en cuenta que en frecuentes ocasiones durante el año, puede ser ocupada con vehículos cuyos propietarios concurren al Centro Comercial Unicenter, la vereda verde y la calzada lindantes con el contrafrente del predio de la Estación de Servicio, razón por la cual se estima necesario, por razones de recíproca seguridad, cumplir con las exigencias urbanísticas dispuestas por los artículos 8° y 9° del Decreto nro. 3199/92, (Texto Ordenado de las Ordenanzas nro. 6522 y nro. 6956) y por las demás Normativas citadas precedentemente, en lo referente a la construcción del muro divisorio en el contrafrente del predio ocupado por la Estación de Servicio, en el sector contiguo a la acera de césped;

QUE la existencia futura del muro separativo citado, la consideración del informe de fojas 233 de la Dirección de Gestión Ambiental, ratificado por dicha Dirección a fojas 269, y la existencia a prudencial distancia de una Estación de Incendio compuesta por dos hidrantes y dos mangueras de la red de incendio de CENCOSUD, completada por carros rodantes de “Espuma Química” según croquis de fojas 236, constituyen fundamento suficiente para admitir el reemplazo del tanque elevado de reserva de agua por un sistema hidroneumático como el propuesto, con conexión eléctrica directa e independiente según lo prescriben las normativas técnicas vigentes;

QUE por lo expuesto, y lo informado por la Asesoría de la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos, corresponde derogar el

Decreto nro. 356/04 y admitir el reemplazo del tanque elevado de reserva de agua por un sistema hidroneumático, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del Acto Administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Derógase el Decreto nro. 356/04.-

ARTICULO 2°.- Autorízase bajo las condiciones que establece el presente, a CENCOSUD \*\*\*\*\* S.A y a O.P.E.S.S.A, a instalar una red de agua presurizada contra incendio, con cisterna enterrada y bocas de extinción reglamentarias, en la Estación de Servicio emplazada en el inmueble propiedad de CENCOSUD S.A ubicado con frente a la calle Edison nro. 2680 de la Ciudad de Martínez, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección A, Fracción I, Parcela 6e.-

ARTICULO 3°.- La autorización que otorga el artículo 2° del presente Decreto, se \*\*\*\*\* subordinará al cumplimiento de las siguientes especificaciones y a la ejecución de la obra que se detallará más adelante:

I.- La instalación responderá en sus características técnicas y funcionales, a las disposiciones que establece el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 4.12.2.3 “Condiciones Generales de Extinción”, en su apartado b “Condiciones Específicas de Extinción”, Condición E<sub>1</sub>, inciso b, Punto 2°;

II.- El sistema hidroneumático responderá como mínimo, a la Memoria Descriptiva presentada por la firma operadora de la Estación de Servicio, que corre a fojas 229/232 de estas actuaciones, y contará con instalación eléctrica directa e independiente del suministro de energía a la Estación de Servicio;

III.- La instalación contra incendio autorizada por el presente Decreto, cumplimentará las especificaciones que se establecen sobre el particular, por el Decreto nro. 3199/92 (Texto Ordenado de las Ordenanzas nro. 6522 y nro. 6956), la Normativa nacional y provincial complementaria que dicho Decreto menciona por el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se presentará con la firma de Profesional con título habilitante, el Plano de las Instalaciones contra Incendio de la Estación de Servicio para su aprobación municipal, graficando todos los distintos elementos que la componen;

IV.- Las empresas autorizadas realizarán en el contrafrente del predio que ocupa la Estación de Servicio, continuando hacia el rumbo Sud-Oeste el muro existente, un cerco de tres (3) metros de altura y treinta (30) centímetros de espesor, en albañilería de ladrillos macizos, de un largo aproximado a dieciocho (18) metros, hasta cubrir la mitad de la “ochava sur” del límite predial.

El cerco podrá hacerse también con hormigón armado, y espesor no menor de ocho (8) centímetros, con los necesarios contrafuertes para asegurar su estabilidad.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa



SAN ISIDRO, 10 de Setiembre de 2008.-

DECRETO NUMERO: **2 0 4 9**

Visto la nota obrante en autos presentada por el Frente Médico Bonaerense –FRE. ME.BO-; y

Considerando:

QUE por la misma, solicita se declare de interés municipal la realización de la “JORNADA SOBRE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EN SALUD – 6° ENCUENTRO ANUAL”, que bajo su organización se llevará a cabo el día 6 de noviembre del corriente año;

QUE la actividad se desarrollará en las instalaciones del Hospital Central de San Isidro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social presta su conformidad, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárase de interés municipal, la realización de la “JORNADA SOBRE \*\*\*\*\*RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EN SALUD – 6° ENCUENTRO ANUAL”, organizada por el Frente Médico Bonaerense –FRE. ME.BO-, que se llevará a cabo el día 6 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Mtb

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 10 de Septiembre de 2008.-

**DECRETO NUMERO: 2 0 5 0**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente;

y  
Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a:**

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100 % para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr / Sra. Juan GIMENEZ - DNI. Nro. 23.406.210, con domicilio en Elflein Nro. 673, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2°.- Gírese a la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
AP

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 10 de Septiembre de 2008.-

**DECRETO NUMERO: 2 0 5 1**

y  
Considerando:

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente;

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a:**

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100 % para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr / Sra. Carlos Alberto MARTUCCI - DNI. Nro. 4.582.879, con domicilio en Intendente Becco Nro. 1019, de la Ciudad de San Isidro, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2°.- Gírese a la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>AP</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 10 de Septiembre de 2008.-

**DECRETO NUMERO: 2 0 5 2**

VISTO el pedido de suministro Nro. **700-419**,  
originado en la Secretaría de Salud Pública; y  
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuar-  
se excede la suma de \$ 105.559,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica  
de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a **Licitación Privada**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada **Nro. 113/2008**, para la “ADQUISICION DE  
\*\*\*\*\* INSUMOS DE SUTURA”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el 18 de septiembre de 2008, a las 10:00  
\*\*\*\*\* hs, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77,  
1er. Piso, de la Ciudad de San Isidro.-

ARTICULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto Ge-  
neral de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 10 de Setiembre de 2008.-

DECRETO NUMERO: **2 0 5 3**

Visto la nota obrante en autos presentada por la entidad Club de Automóviles Clásicos de la República Argentina; y

Considerando:

QUE por la misma solicita se declare de interés municipal la “XII Edición del “Gran Premio Recoleta – Tigre”, que bajo su organización se llevará a cabo los días 25 y 26 de octubre del corriente año;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social presta su conformidad, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Declárase de interés municipal, la realización de la XII EDICION DEL \*\*\*\*\* “GRAN PREMIO RECOLETA - TIGRE”, organizada por el Club de Automóviles Clásicos, que se llevará a cabo los días 25 y 26 de octubre del corriente año.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Mtb

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 10 de septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 5 4**

VISTO lo peticionado a fojas 1 por la Sra. Alicia Sparvoli, respecto de la escrituración en los términos de la Ley nro. 9533 del excedente fiscal identificado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección B, Manzana 38, Parcela 12b, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE de las fotocopias certificadas del título de propiedad y Declaratoria de Herederos de fojas 4/9, se acredita que la peticionante resulta ser propietaria del inmueble lindero a la fracción cuya escrituración se pretende;

QUE a fojas 2 se acompaña el pertinente Plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia (art. 13°, inc a de la Ley nro. 9533);

QUE la Dirección de Catastro a fojas 38 informa que por sus dimensiones la parcela 12b puede considerarse incluida en lo preceptuado por el artículo 11°, inc 2° de la Ley 9533 (excedente fiscal), agregando copia entelada del plano de mensura que ya fuera anejado a fojas 2, del cual surge con claridad la identificación de la parcela a escriturar;

QUE habiendo cumplimentado la solicitante los requisitos legales exigidos en el art. 13° de la Ley 9533, la Asesoría Legal Municipal mediante Dictamen 7097 obrante a fojas 39, considera que puede otorgarse a título gratuito ante el escribano propuesto la escritura referida a la cesión del excedente fiscal, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VII, Sección B, Manzana 38, Parcela 12b, jurisdicción de este Partido, resultando los gastos del mismo a cargo de la peticionante;

QUE por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, otorgándose la cesión solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Señora Alicia Sparvoli a título gratuito el excedente fiscal  
\*\*\*\*\*  
cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VII, Sección B, Manzana  
38, Parcela 12b jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Designase al/ la Escribano/a propuesto/a, para efectuar la escritura  
\*\*\*\*\*  
pertinente, dejándose expresa constancia que todos los gastos correspon-  
dientes a la misma serán por cuenta de la interesada.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>AL</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---



SAN ISIDRO, 11 de septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 5 5**

VISTO el pedido de Suministro nro. 2336/08,  
originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección  
General de Compras efectuó llamado a Licitación Privada N° 110/2008;

QUE la Dirección General de Compras efectuó  
la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, aconsejando la  
adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Convalídase el llamado a Licitación Privada nro 110/2008, referente a la  
\*\*\*\*\* Contratación del Servicio de Demarcación Preventiva en Avenida Mar-  
quez y Avelino Rolón (Esquina) y en Avenida Fondo de la Legua y Blanco Encalada, juris-  
dicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Adjudícase a la firma Señal Argentina SRL, con domicilio en Mariano  
\*\*\*\*\* Pelliza 2659 de Olivos, la Licitación Privada nro. 110/08, referente a la  
Contratación del Servicio de Demarcación Preventiva en Avenida Marquez y Avelino Rolón  
(Esquina) y en Avenida Fondo de la Legua y Blanco Encalada, jurisdicción de este Partido

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente  
\*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida  
del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 11 de Septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 5 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la Ordenanza Impositiva Anual 2008, en su artículo 40° faculta al Departamento Ejecutivo a incrementar las tasas, patentes y/o contribuciones establecidas en dicha norma durante el corriente ejercicio en hasta un máximo de diez por ciento (10%);

QUE respecto de la tasa por Inspección de Comercios e Industrias, Capítulo IV del mencionado texto legal, durante el corriente año no se ha hecho uso de esa facultad;

QUE por cuestiones presupuestarias e incrementos en los costos del servicio, resulta necesario ajustar los importes emitidos hasta la cuota 4B/08, no excediendo el porcentaje máximo autorizado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Increméntase los valores de la tasa por Inspección de Comercios e  
\*\*\*\*\* Industrias, establecidos originalmente en la Ordenanza Impositiva para  
2008, nro. 8325, en un cuatro por ciento (4%), incluyendo los mínimos anuales para cada  
categoría.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el incremento que hace mención el artículo  
\*\*\*\*\* precedente, se aplicará a partir del mes de setiembre del corriente (5ta. Cuota  
2008).-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de Setiembre de 2008.-

DECRETO NUMERO: **2 0 5 7**

VISTO lo dispuesto actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Decreto 341/08 se dispuso la creación en el ámbito del Partido del Observatorio de la Seguridad y Prevención Ciudadana, el cual fue ideado como un ente destinado al estudio, análisis y de elaboración de propuestas, referidas al tema de la inseguridad que hoy en día altera gravemente la calidad de vida de los habitantes del Partido;

QUE iniciadas las reuniones del citado ente, con la participación de representantes del Honorable Concejo Deliberante, de entidades profesionales y de distintas personalidades especialistas en la cuestión, se advirtió que resulta imprescindible otorgarle mayor eficiencia en lo que al fondo de las cuestiones tratadas y mayor velocidad de respuesta a los urgentes requerimientos que la problemática impone;

QUE atento lo expuesto, y resultando necesario darle solución a la situación descrita en el Considerando anterior, se estima que ella podría partir de una modificación del estatus institucional del ente;

QUE paralelamente, el actual estado de cosas resulta claramente calificable como crítico, lo cual es público y notorio, habiendo requerimientos vecinales en tal sentido y hasta una Comunicación del Alto Cuerpo Legislativo municipal;

QUE atento todo lo expuesto, debiendo tomarse una decisión al respecto, y habida cuenta de los dos claros fundamentos que surgen de los Considerandos anteriores, se estima conveniente que se podría cumplir con las soluciones que la situación requiere, transformando al ente en tratamiento en un Comité de Crisis, asesor de este Departamento Ejecutivo con las funciones y facultades establecidas en el Artículo 3 o del ya mencionado Decreto 341/08;

QUE, asimismo y habiendo sido consensuado en el ámbito del ente la modificación del nombre del mismo, este Departamento Ejecutivo comparte la inquietud planteada y considera viable efectuar la imposición del nombre propuesto;

QUE a los efectos de resolver las cuestiones has

ta aquí planteadas debe dictarse el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

**ARTICULO 1o:** Modificase el Artículo 1o del Decreto 841 de fecha 11 de Febrero de  
\*\*\*\*\*  
2008, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**ARTICULO 1o:** Créase, en el ámbito del Partido de San Isidro, el  
"INSTITUTO PARA LA OBSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA INSEGURIDAD", el  
cual tendrá carácter de Comité de Crisis Asesor del Departamento Ejecutivo Municipal"

**ARTICULO 2o:** Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del De-  
\*\*\*\*\*  
creto citado en el Artículo anterior.

**ARTICULO 3o:** Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 12 de Septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 5 8**

VISTO lo solicitado por Alicia R. Tomaselli (separada de hecho de Segura Carlos E), con domicilio en Mariano Ezpeleta 2446 de Martínez;  
y

Considerando:

QUE la mora por falta de pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, se produce por su mero vencimiento;

QUE los recargos se hallan ajustados a los términos del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente y se generan a partir del incumplimiento de las obligaciones fiscales;

QUE resultaría injusto no percibir los accesorios por mora de quienes poseen una deuda continua de más de 10 años, incluidas en certificado de deuda para su ejecución judicial, en tanto un sinnúmero de contribuyentes, se encuentran cancelando cuotas en mora mediante planes de facilidades que si bien comprendemos la situación que le impidió afrontar el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, entendemos que los motivos fueron de tipo personal y no debido a inacción de esta administración;

QUE a fojas 57 manifiesta que padece un grave enfermedad de la cual adjunta certificados médicos, constancias de estudios de alta complejidad realizados y de intervenciones quirúrgicas;

QUE fue abandonada por su esposo y debe subsistir gracias a una pensión y a la ayuda que le brindan algunos amigos;

QUE la gravedad de su enfermedad le ha traído grandes dificultades para realizar tareas remunerativas;

QUE el artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a eximir el pago de la tasa cuando las causas lo justifiquen;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- No ha lugar a la solicitud de quita de accesorios efectuada, respecto de la  
\*\*\*\*\* deuda del inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente nro.  
441.278.-

ARTICULO 2do.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, a Alicia R. Tomaselli, por los períodos  
2007 y 2008.-

ARTICULO 3ro.- Hácese saber a la interesada que a través del Departamento de  
\*\*\*\*\* Procuración de Cobro podrá informarse sobre los convenios de pago  
vigentes –Av. Centenario 77, San Isidro, 1° Subsuelo, de 08:00 a 16:30 hs de lunes a viernes  
y sábados de 09:00 a 12:00 hs.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



San Isidro, 12 de Septiembre de 2008

**DECRETO NUMERO: 2 0 5 9**

VISTO la evolución del Presupuesto General de Gastos aprobado por el Honorable Concejo Deliberante para el Ejercicio 2008, se solicita una modificación presupuestaria; y

Considerando:

QUE en el presente ejercicio 2008, es el primer ejercicio en el cual se han adoptado las pautas y lineamientos para la formulación del Presupuesto General de Gastos establecidos por el Decreto Provincial 2980/00 denominado RA-FAM;

QUE la formulación del presupuesto ha tenido para el presente Ejercicio, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, una estructura completamente diferente y, por consiguiente resultará necesario durante este año incorporar las adaptaciones correspondientes;

QUE sin perjuicio de lo mencionado en los párrafos anteriores, resulta imprescindible mantener una sana ejecución presupuestaria, conservando criterios de correcta asignación de partidas que permitan a las distintas Áreas desarrollar el correcto funcionamiento operativo sin perder de vista el control de recursos que tienen autorizados;

QUE la Ordenanza Nro. 8330 del año 2007, “Presupuesto General para el Ejercicio 2008”; en su artículo 39º faculta al Departamento Ejecutivo a disponer de transferencias de créditos entre los distintos conceptos de una misma Jurisdicción del Presupuesto de Gastos;

QUE resulta de vital importancia observar y controlar el desarrollo de la evolución Presupuestaria del Ejercicio 2008;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**D e c r e t a:**

ARTICULO 1º.- Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2008 los  
\*\*\*\*\* objetos del gasto de las distintas Jurisdicciones de acuerdo al Anexo I.-

//....

ARTICULO 2°- Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2008 los  
\*\*\*\*\* objetos del gasto de las distintas Jurisdicciones de acuerdo al Anexo I.-

ARTICULO 3°- Regístrese, Notifíquese y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

**ANEXO I**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2008 de la Secretaría de Integración Comunitaria y Desarrollo Social, las siguientes partidas:

- 23 1.1.0 1.1.4.01 Sueldo Anual Complementario \$( 146.000,00.-)

**Total Disminuciones** \$( 146.000,00.-)

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2008 de la Secretaría de Integración Comunitaria y Desarrollo Social, las siguientes partidas:

- 01.01 1.1.0 3.4.9 Otros Servicios Técnicos y Prof. \$ 11.000,00.-
- 01.01 1.1.0 3.5.1 Transporte \$ 14.000,00.-

**Total Ampliaciones** \$ 25.000,00.-

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2008 de la Secretaría de Integración Comunitaria y Desarrollo Social, las siguientes partidas:

- 23 1.1.0 2.1.1 Alimentos para Personas \$ 62.500,00.-
- 23 1.1.0 3.2.2 Alquiler de Maquinaria y Equipos \$ 55.500,00.-
- 23 1.1.0 3.5.3 Imprenta y Publicaciones \$ 3.000,00.-

**Total Ampliaciones** \$ 121.000,00.-

SAN ISIDRO, 12 de septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 6 0**

VISTO el Decreto nro. 2697 de fecha 7 de diciembre de 2007, por el cual se otorgó un subsidio a la Asociación Cooperadora EGB nro. 11; y

Considerando:

QUE analizado el tema, se constató que se cometió un error involuntario en la confección del artículo 1° del citado acto administrativo, en lo referente al nombre de la entidad, debiéndose consignar Asociación Cooperadora Escuela nro. 11 - Mariano Moreno;

QUE por lo expuesto corresponde modificar el Decreto nro. 2697/07;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto nro. 2697 de fecha 7 de diciembre de \*\*\*\*\* 2007, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación Cooperadora Escuela nro. 11 - Mariano Moreno, \*\*\*\*\* un subsidio de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00), para sufragar los gastos que demande el alquiler de un equipo de audio, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-“.-

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones \*\*\*\*\* del Decreto nro. 2697/2007.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 12 de septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2061**

VISTO los presentes actuados por los cuales la empresa Decorlux SRL solicita la exención del pago de accesorios, correspondientes a Derechos por Publicidad, que recae sobre el Cartel nro. 002, Cuenta nro. 50.346; y

Considerando:

QUE el expediente siguió durante todo el tiempo transcurrido su curso de intimaciones y respuestas a recursos, llegando a la determinación final de la deuda, concluyendo que, en el mencionado texto legal se omitió consignar los derechos de publicidad correspondientes al año 1998, cuotas 1 a 4 y 1999 1ra. Cuota, no abonadas en término por las mismas consideraciones que las vertidas en el decreto nro. 277/2000;

QUE canceló la deuda origen, según copia del recibo obrante a fojas 109;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, haciendo lugar a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese a la empresa Decorlux SRL del pago de accesorios, \*\*\*\*\* correspondientes a Derechos por Publicidad, que recae sobre el Cartel nro. 002, Cuenta nro. 50.346, por el período 1998, cuotas 1, 2, 3 y 4 y año 1999 cuota 1.-

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de \*\*\*\*\* Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de setiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 6 2**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y

Considerando.

QUE, mediante Ordenanza 8004, se autorizó la realización de las obras de desagües cloacales de la zona de limitada por las Avenidas B. Marquez-Avelino Rolón, Colectora Este Acceso Tigre, y las calles Gral. Mosconi y Lynch;

QUE, a fs. 1/99, 101/421, 423/958, 972/1312 y 1344/1376 la empresa contratista UNISER S.A., adjudicataria de las subzonas D3 y F en que se dividió el área, presentó la documentación pertinente a los efectos de su evaluación;

QUE, a fs. 960 y 1377/79 obran informes producidos por la Secretaría de Obras Públicas del cuales se desprende que no existen objeciones de índole técnica al proyecto presentado, circunstancia que habilitó el dictado de los Decreto 461/08 y 1149/08, respectivamente;

QUE, debido a que se observaron ciertos retrasos en el proceso de ejecución de las tareas, la Municipalidad entabló gestiones con la firma antes mencionada a los efectos de regularizar la situación, las cuales culminaron en la manifestación expresa de la misma respecto de su imposibilidad de continuar con las obras acordadas;

QUE finalmente se acordó el retiro de la misma, de lo que da cuenta el acuerdo obrante a fs. 1409/1411;

QUE en razón de la decisión adoptada, quedaron pendientes de ejecución diversas cuadras que cuentan con Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio por parte de este Departamento Ejecutivo, como así también otras tantas en donde aún no se ha logrado obtener la suficiente adhesión a por parte de los vecinos frentistas;

QUE, en este orden de ideas, este Departamento Ejecutivo encomendó a la Secretaría de Obras Públicas, se abocara a la tarea de considerar distintas alternativas a los efectos de poder dar solución a la problemática planteada;



QUE así las cosas dicha Secretaría propuso sustituir a la empresa saliente por otra capaz de llevar a cabo las tareas pendientes, de manera inmediata y manteniendo las condiciones ya pactadas por los vecinos con la compañía saliente, opinando que SADEMEC S.A. reúne las condiciones como para emprender las tareas, basándose para ello en la experiencia e idoneidad demostrada en obras similares ya ejecutadas por esta dentro del distrito;

QUE, en tal sentido, la empresa SADEMEC S.A. ha prestado su conformidad para llevar a cabo el aludido proceso de obra en el sector en cuestión, respetando los convenios celebrados en todos sus términos y toda la normativa vigente, según se desprende del acta-acuerdo de fecha 10 de septiembre ppdo.,

QUE, en virtud de lo expuesto, y analizadas todas las cuestiones, se considera pertinente dar curso a la sustitución planteada, debiéndose proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Convalídase la sustitución de la empresa UNISER S.A., adjudicataria de \*\*\*\*\* las subzonas D3 y F en que se dividió el área autorizada para la realización de las obras de desagües cloacales delimitada por las Avenidas B. Marquez-Avelino Rolón, Colectora Este Acceso Tigre, y las calles Gral. Mosconi y Lynch; por la empresa SADEMEC S.A..-

ARTICULO 2º.- La empresa sustituyente llevará a cabo las obras no ejecutadas, manteniendo \*\*\*\*\* do en todos sus términos y condiciones los contratos celebrados por los vecinos con la empresa sustituida y procederá de manera de obtener la adherencia necesaria en los tramos faltantes, a los efectos del dictado del correspondiente acto administrativo, con excepción de aquellos casos en donde se hayan suscripto contratos con la anterior empresa, para lo cual confeccionará un nuevo convenio empresa-vecino, y reintegrará el oportunamente celebrado previa devolución de los mismos por parte de la empresa UNISER S.A.,

todo ello en arreglo a los términos del Capítulo III de la Ordenanza General 165/73 y de la Ordenanza 8004, y según la cuadra que corresponda de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadras autorizadas y pendientes de ejecución:

- JUAN S. FERNÁNDEZ entre O' Higgins y Francia (vereda par).
- O 'HIGGINS entre Juan S. Fernández y Sucre (ambas veredas).
- FRANCIA entre Sucre y Del Valle Iberlucea (vereda par).
- LOS PATOS entre O 'Higgins y Francia (ambas veredas).
- DEL VALLE IBERLUCEA entre O' Higgins y Francia (ambas veredas).
- ELFLEIN entre La Rábida y Alto Perú (ambas veredas).
- SUCRE entre O' Higgins y Francia (vereda impar).
- ELFLEIN entre Juan S. Fernández y La Rábida (ambas veredas).
- SUCRE entre Francia y Tomkinson (vereda impar).
- FRANCIA entre Sucre y Del Valle Iberlucea (vereda impar).
- TOMKINSON entre Sucre y Juan S. Fernández (vereda par).

Cuadras sin promoción:

- GRAL. MOSCONI entre Juan S. Fernández y Alto Perú (vereda par).
- LA RÁBIDA entre Tomkinson y Mosconi (ambas veredas).
- ALTO PERÚ entre Tomkinson y Elflein (ambas veredas).
- SUCRE entre Avellaneda y O' Higgins (vereda impar).
- LOS PATOS entre Avellaneda y O' Higgins (ambas veredas).
- DEL VALLE IBERLUCEA entre Cul de Sac y O' Higgins (vereda impar).
- JUAN S. FERNÁNDEZ entre Avellaneda y O' Higgins (vereda par).
- JUAN S. FERNÁNDEZ entre Elflein y Mosconi (vereda impar).

ARTICULO 3º.- La Municipalidad de San Isidro procederá a abonar a la empresa UNISER \*\*\*\*\* S.A., el monto de los beneficios acordados a los vecinos incorporados a los alcances de la Ordenanza 8202, cuya resolución fuera recibida por la misma, en las cuadras en que se hubieran ejecutado las tareas autorizadas; previa aprobación de las recepciones parciales de obra otorgadas por AySA y la Secretaría de Obras Públicas de la Comuna.-

ARTICULO 4°.- La empresa UNISER S.A. obtendrá la aprobación de las recepciones par  
\*\*\*\*\* ciales de obra otorgadas por AySA y por la Secretaría de Obras Públicas del  
Municipio para las cuadras en que hubiera ejecutado las tareas autorizadas, asumiendo su  
responsabilidad hasta la obtención por su parte de las recepciones definitivas, lo que se con-  
siderará cumplido al momento de su efectiva incorporación administrativa.-

ARTICULO 5°.- La empresa UNISER S.A. mantendrá vigente las pólizas necesarias a efec-  
\*\*\*\*\* tos de la garantía en los plazos legales. Asimismo, no será pasible de res-  
ponsabilidad por las tareas no ejecutadas en las cuadras autorizadas, lo que será absorbido  
por la empresa SADEMEC S.A.-

ARTICULO 6°.- La Municipalidad de San Isidro otorgará a UNISER S.A. la conformidad  
\*\*\*\*\* de las Liquidaciones de Deudas presentadas correctamente, de las cuadras  
por ella ejecutadas, que además del Edicto que publicará en el Boletín Oficial de la Provincia  
de Buenos Aires, también le permitirá presentar los Certificados de Deuda de los vecinos  
frentistas no adherentes, en las cuadras así señaladas en el art. 2°.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

DES Y LEG
<b>DM</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de Septiembre de 2008.-

DECRETO NÚMERO: **2 0 6 3**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION CIVIL CALABRESA DE SAN SOSTI - VIRGEN DEL PETTORUTO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la organización de las Fiestas Patronales;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASOCIACION CIVIL CALABRESA DE SAN SOSTI - VIRGEN DEL PETTORUTO, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000), destinado a la organización de las Fiestas Patronales, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AP

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 12 de Septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 6 4**

VISTO lo informado en autos, por la Subsecretaría de Acción Social, con motivo de realizarse el I Simposio Iberoamericano de Empleo con Apoyo, a llevarse a cabo entre los días 21 al 23 de octubre del corriente, en El Paseo La Plaza “Sala Picasso”, sita en Avenida Corrientes nro. 1660 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

Considerando:

QUE concurrirá al mismo, en representación de la Comuna el agente Daniel Vainstein –legajo nro. 12.678-;

QUE el costo de inscripción del mismo asciende a la suma de \$ 150,00;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase la concurrencia en representación de la Comuna, del agente \*\*\*\*\* Daniel Vainstein –legajo nro. 12.678-, al I Simposio Iberoamericano de Empleo con Apoyo, a llevarse a cabo entre los días 21 al 23 de octubre del corriente, en El Paseo La Plaza “Sala Picasso”, sita en Avenida Corrientes nro. 1660 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El mismo tendrá un costo de inscripción de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>AL</b>

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 12 de septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 6 5**

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de accesorios generados en las diferencias dadas de alta en la cuenta corriente nro. 900.271 –período 2004 – 01 a 2006 –03-, y las cuotas 2006-04 y 2007-02 – Derechos por Publicidad, Cartel 005; y

Considerando:

QUE la columna telescópica en cuestión, se halla emplazada en la ubicación catastral, Circ. IV, Sec. B, Manzana 76, Parcela 1 a, correspondiente a la calle Santiago del Estero en intersección con Ruta Panamericana;

QUE desde la óptica fiscal, debe aplicarse el incremento en el cálculo del 100% (Artículo 10° Ordenanza Impositiva), a partir de la implementación de la nueva codificación en el año 2004;

QUE desde su colocación se ha liquidado la publicidad por el domicilio Santiago del Estero, sin considerar el mencionado incremento, omisión por parte de la Comuna;

QUE el contribuyente obró de buena fe, al cancelar en la mayoría de las cuotas, los importes que le eran remitidos en los recibos emitidos por la Comuna;

QUE entiende que debe ser eximido de los recargos, toda vez que los mismos surgen por haberse dado de alta la diferencia en forma retroactiva y cuyo cálculo no pudo ser previsto por el recurrente;

QUE canceló la deuda en su parte no controvertida;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;



POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Exímese del pago de accesorios generados en las diferencias dadas de alta  
\*\*\*\*\* en la cuenta corriente nro. 900.271 –período 2004 – 01 a 2006 –03-, y las  
cuotas 2006-04 y 2007-02 – Derechos por Publicidad, Cartel 005.-

ARTICULO 2do.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de  
\*\*\*\*\* Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de Setiembre de 2008.-

DECRETO NUMERO: **2 0 6 6**

VISTO lo dispuesto actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Decretos 341/08 y 2057/08 se dispuso la creación en el ámbito del Partido del "Instituto para la Observación y Prevención de la Inseguridad", con el carácter de Órgano asesor de este Departamento Ejecutivo en cuestiones de seguridad y prevención del delito;

QUE dado lo expuesto, y siendo necesario designar las autoridades del citado Comité, se estima que deben ocupar los cargos ejecutivos los Dres. Alberto Néstor Cafetzoglus y Eduardo Oderigo, quienes actualmente se desempeñan como asesores del Intendente Municipal, siendo profesionales de aquilatada experiencia y formación profesional para las funciones para los que se los proponen;

QUE a los efectos de formalizar las designaciones aludidas debe dictarse el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

**ARTICULO 1º:** Designase como Presidente del INSTITUTO PARA OBSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA INSEGURIDAD, al Dr. Alberto Néstor Cafetzoglus.  
\*\*\*\*\*

**ARTICULO 2º:** Designase Coordinador del INSTITUTO PARA LA OBSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA INSEGURIDAD al Dr. Eduardo Oderigo.  
\*\*\*\*\*

**ARTICULO 3º:** Las designaciones aludidas en los Artículos anteriores tendrán el carácter de "ad honorem".  
\*\*\*\*\*

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

DECRETO NUMERO: **2 0 6 7**

**A N U L A D O**

SAN ISIDRO, 15 de Septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 6 8**

VISTO lo solicitado por el Sr. Bernardo Omar Cepeda, respecto de la devolución del pago abonado en forma errónea, en concepto de Impuesto a los Automotores; y

Considerando:

QUE por lo tanto corresponde reintegrar al recurrente la suma de \$ 729,14;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reintégrese al Sr. Bernardo Omar Cepeda, con domicilio en Anatole  
\*\*\*\*\* France nro. 474, Lanús Este, la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 729,14), abonado en forma errónea, en concepto Impuesto a los Automotores, Dominio RVK-603.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 6 9**

VISTO el reclamo efectuado por el Sr. Roberto Damián Curuchet, referente al pago de los daños, que dice el presentante haber sufrido en su vehículo, por la rotura de una cubierta, que habría ocurrido al pasar por sobre la calzada rota en la calle Thames entre Fondo de la Legua y Blas Parera de este Partido; y

Considerando:

QUE a fojas 2 de estos actuados obran fotografías del vehículo presuntamente accidentado;

QUE a fojas 14 la Secretaría de Obras Públicas informa que de la inspección efectuada en el lugar, surge que la rotura de la calle en donde supuestamente ocurrió el hecho, fue realizada por la empresa AySA, para realizar una obra de infraestructura;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, se expide mediante Dictamen nro. 7082, obrante a fojas 15, expresando que atento al reconocimiento de la firma AySA en lo que hace a la ejecución de la obra en cuestión, y surgiendo del mismo su responsabilidad como consecuencia de cualquier evento dañoso que pudiere haber ocurrido, el peticionante deberá encarar su reclamo ante dicha empresa de servicios;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del pertinente acto administrativo, rechazando el reclamo formulado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Recházase el reclamo efectuado por el Sr. Roberto Damián Curuchet, \*\*\*\*\* referente al pago de los daños, que dice haber sufrido en su vehículo, por la rotura de una cubierta, que habría ocurrido al pasar por sobre la calzada rota en la calle Thames al 189 de este Partido, como consecuencia de una obra de infraestructura que realizaba en el lugar la empresa AySA, debiendo el recurrente encarar su reclamo ante dicha empresa de servicios.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
AL

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 15 de Setiembre de 2008.

DECRETO NUMERO: **2 0 7 0**

Visto la nota obrante en autos, presentada por el Automóvil Club Argentino; y

Considerando:

QUE por la misma solicita se declare de interés municipal el “VI Gran Premio YPF Argentino Histórico”, que bajo su organización se llevará a cabo en el mes de Setiembre del corriente año;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social presta su conformidad, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo pertinente;

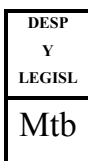
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Declárase de interés municipal, la realización del “VI GRAN \*\*\*\*\* PREMIO YPF ARGENTINO HISTORICO”, organizada por el Automóvil Club Argentino, que se llevará a cabo en el mes de Setiembre del corriente año.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 15 de Setiembre de 2008.

DECRETO NUMERO: **2 0 7 1**

Visto la nota obrante en autos presentada por el Obispado de San Isidro – Caritas Argentina Diócesis de San Isidro; y

Considerando:

QUE por la misma solicita se declare de interés municipal el “Encuentro para una Educación Libre”, que se llevará a cabo en Setiembre del corriente año;

QUE la temática del evento es el intercambio de experiencias desarrolladas en comunidades abocadas a la formación con adolescentes y adultos, sobre el software libre como herramienta para la inclusión promoción tecnológica, social y educativa;

QUE la organización del evento corre por cuenta de la Red diocesana de formación Laboral, el Centro de Formación Profesional 401 de Vicente López, Gleducar y la Fundación Vía Libre, en el que participarán alumnos, docentes, autoridades educativas, empresas informáticas, fundaciones y otros actores sociales involucrados en los distintos proyectos;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social presta su conformidad, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Declárase de interés municipal, la realización del “Encuentro por \*\*\*\*\* una Educación Libre”, organizado por el Obispado de San Isidro, que se llevará a cabo en Setiembre del corriente año, en la sede de Caritas Diocesana, ubicado en la calle Ituzaingó N° 90, de la ciudad de San Isidro.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MTB.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---



SAN ISIDRO, 15 de Setiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 7 2**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE se hace necesario contar con un Jefe de Sala en el Servicio de Neonatología, del Hospital Materno Infantil;

QUE en virtud de ello se deberá reubicar al Doctor Luis Alfredo PEDEVILLA (Legajo N° 7310), a Subjefe de Servicio Perfil B, Grado Hospital C 36 horas, a partir del 1° de julio de 2008;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reubíquese al Doctor Luis Alfredo PEDEVILLA (Legajo N° 7310), \*\*\*\*\* en el cargo de Subjefe de Servicio Perfil B, Grado Hospital “C” de 36 horas (código 422), con funciones de Subjefe del Servicio de Pediatría del Hospital Materno Infantil, a partir del 1° de julio de 2008.- Situación de revista: Profesional Hospital “A” de 24 horas (código 201) (J:1.1.1.01.09.000 – C:28 – O:1.1.1.01.09).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Mtb</b>

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch</p>
--

SAN ISIDRO, 15 de Setiembre de 2008.

DECRETO NUMERO: **2 0 7 3**

Visto la nota obrante en autos presentada por el Club Atlético San Isidro –C.A.S.I.-; y

Considerando:

QUE por la misma solicita se declare de interés municipal las fechas de la Semifinal y Final del “Campeonato de Rugby”, que bajo su organización se llevará a cabo los días 24 y 25 de octubre y 1° de noviembre del corriente año;

QUE según expresa el Presidente de la entidad deportiva, la decisión de designar al Club para dicho evento, fue tomada por la Unión de Rugby de Buenos Aires;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social presta su conformidad, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárase de interés municipal, la realización de las fechas Semifinales y Final del “Campeonato de Rugby”, organizado por el Club Atlético San Isidro -C.A.S.I.-, que se llevará a cabo los días 24 y 25 de octubre y 1° de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Mtb</b>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

## RESOLUCIONES S.I. y R.U.

FECHA: 03 de setiembre de 2008.

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **9 3 2**

Expediente Nro. 12128-P-2002

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y PERFUMERIA", sito en Juan B. Justo Nro. 306, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, con una superficie total de 30,00 m<sup>2</sup>.-

FECHA: 03 de setiembre de 2008.

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **9 3 3**

Expediente Nro. 7835-E-2005

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro "GOMERIA, ALINEACION -BALANCEO Y TREN DELANTERO anexo VENTA DE ACCESORIOS PARA AUTOMOTOR", sito en Avda. Santa Fé Nro. 2677, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 03 de setiembre de 2008.

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **9 3 4**

Expediente Nro. 421-D-1991

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro "ALMACEN", ubicado en Olazábal Nro. 820, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 03 de setiembre de 2008.

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **9 3 5**

Expediente Nro. 14185-M-2002

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro "RESTAURANTE – PIZZERIA Y CAFETERIA", ubicado en Paraná Nro. 3745 –Local 3314-, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **9 3 6**

Expediente Nro. 13.546-G-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro Imprenta con Venta Directa al Público, sito en la calle Avenida Bernardo Ader N° 219, de la ciudad de Boulogne

Fecha: 3 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **9 3 7**

Expte. N° 4820-S-1964 y agregado.-

Autorízase la ampliación de espacio físico en 758 m<sup>2</sup>, correspondientes a la incorporación de las parcelas 18 y 19 con entrada por la calle J.M. Verduga, operada en el inmueble de Soldado de las Malvinas N° 1457/69 de la localidad de Villa Adelina, habilitado con una superficie de 671 m<sup>2</sup>, lo que hace una superficie total de 1428 m<sup>2</sup> (cubiertos – parcelas 13 y 14: 728,30 m<sup>2</sup> + semicubierta - parcelas 18 y 19: 200 m<sup>2</sup> + libre afectada a la actividad – parcelas 18 y 19: 500 m<sup>2</sup>) en el cual se desarrolla el rubro "TALLER DE ZINGUERIA Y HOJALATERIA anexo HERRERIA", cuya titularidad es ejercida por Atilio STAFANICH, CI. N°. 10.994.063, reconociendo como parcela principal la n° 14, conforme a los linimientos del Decreto **659/2003**

Fecha: 3 de Septiembre de 2008

RESOLUCION SI y RU Nro.: **9 3 8**

Expte. N° 9101- W- 2003

Otórgase Permiso de Localización al inmueble ubicado en la Avenida Sucre N° 41/43, de la localidad de Boulogne, designado catastralmente como circunscripción VI, sección F manzana 37a, parcela 20a para el funcionamiento del rubro Residencia Geriátrica Residencial Santa Rita S.R.L.

FECHA: 3 de Septiembre de 2008

RESOLUCION SI y RU Nro.: **9 3 9**

Expediente Nro. 4258-A-2003

DEJASE sin efecto lo dispuesto por la Resolución SI y RU. N° **589/2008** en lo que refiere al punto 8, dictado el 6 de mayo de 2008.-

FECHA: 3 de Septiembre de 2008

RESOLUCION SI y RU Nro. **9 4 0**

EXPTE. Nro.: 12342-W-2003

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro BAZAR - BIJOUTERIE - BLANCO - MARROQUINERIA - PLANTAS - REGALOS - JUGUETERIA - LIBRERIA - ARTICULOS DE TOCADOR ubicado en Belgrano N° 79 de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 3 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **9 4 1**

EXPTE. Nro.: 4607-P-2000

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro ZAPATERIA Y MARROQUINERIA ubicado en Alvear N° 279 de la Ciudad de Martínez.-

FECHA: 3 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **9 4 2**

EXPTE. Nro.: 2473-C-1996

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro ELABORACIÓN Y VENTA DIRECTA AL PUBLICO DE SANWICHES DE MIGA ubicado en Avda. de Mayo N° 809 de la localidad de Villa Adelina.-

FECHA: 3 de Setiembre de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro.: **9 4 3**

Expte. Nro.: 5114-M-2008

OTÓRGASE Permiso de Localización, al inmueble ubicado en la calle Arenales N° 2026, de la ciudad de Martínez

FECHA: 3 de Setiembre de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro.: **9 4 4**

Expte. Nro.: 764-M-2008

MODIFÍCASE el artículo 1° de la Resolución S. I. y R. U. N° 275 del día 10 de Marzo de 2008

FECHA: 3 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **9 4 5**

EXPTE. Nro.: 12107-P-1993

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro LAVADERO DE ROPA AUTOSERVICIO ubicado en Juncal N° 79 de la Ciudad de Martínez.-

FECHA: 3 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **9 4 6**

Expediente N° 3857-P-2000.

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE MASCOTAS, AVES, PECES Y ARTICULOS PARA LOS MISMOS ANEXO BAÑO Y PELUQUERIA PARA MASCOTAS, ubicado en Juan Segundo Fernández N° 1267, Local 8, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 8 de septiembre de 2008

RESOLUCION S.I.y R. U. N°.-: **9 4 7**

Expediente N° 13171-B-2005

MOTIVO: Autorización Precaria de Funcionamiento conforme al Decreto nro. 659/2003, a nombre de BISCUISSIMO S.R.L., para desarrollar actividades con el rubro FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS”, con una superficie de 670 m2 y un potencial electromecánico de 86,6 HP, en el local ubicado en Panamá N° 1652/58 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido

FECHA: 8 de septiembre de 2008

RESOLUCION S.I.y R. U. N°: **9 4 8**

Expediente N° 615-D-2004

Derógase la Resolución S.R.U.T y CC N° 84 de fecha 11 de Marzo de 2005.-

FECHA: 8 de septiembre de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **9 4 9**

Expediente Nro. 7117-S-1994

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VÍA PUBLICA”, domicilio en 14 de Julio N° 1239 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, inscribiéndose la actividad a nombre de Natalia Noemí ROLHAISER (DNI. N° 24.410.490).-

FECHA: 8 de Setiembre de 2008.-

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **9 5 0**

Expediente N° 150-P-2007

DENIÉGASE a la empresa PUBLAT S.A. las modificaciones propuestas.-

FECHA: 8 de septiembre de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. nro. **9 5 1**

Expediente nro. 2557-R-2006

AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, siendo responsable de los mismos a todos los efectos SERGIO TREPAT AUTOMOVILES S.A., con domicilio en Av. del Libertador 14700, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 9 de septiembre de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. nro. **9 5 2**

Expediente Nro. 4094-R-1987 y ag

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "RECEPTORIA Y VENTA DE REPUESTOS ELECTRODOMESTICOS POR MENOR Y SIN TALLER", sito en Martín y Omar 262, de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, con una superficie total de 76,00 m².-

FECHA: 9 de septiembre de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. nro. **9 5 3**

Expediente Nro. 13061-C-2007

HABILITASE a nombre de Correa Norma Alicia (DNI. Nro. 23.487.491), el comercio destinado al rubro "ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA DOS (2) CABINAS TELEFONICAS", sito en Urquiza Nro. 84, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, con una superficie afectada a la actividad de 37,50 m<sup>2</sup>, habiendo iniciado actividades el 01 de septiembre de 2007.-

FECHA: 9 de septiembre de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **9 5 4**

Expediente Nro. 11454-R-2000

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "LIBRERIA - JUGUETERIA Y FOTOCOPIAS" sito en Paraná N° 6301 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 9 de septiembre de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **9 5 5**

Expediente Nro. 15190-L-2007

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (4) anuncios publicitarios en Av. Santa Fe 440 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 15 de septiembre de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **9 5 6**

Expte. Nro. 16658-B-2007

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ROPA", con una superficie total afectada a la actividad de 40,00 m<sup>2</sup>, ubicado en Avda. del Libertador Nro. 14691, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 15 de septiembre de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **9 5 7**

Expte. Nro. 15610-R-2007

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA", con una superficie afectada a la actividad del local de 14,80 m<sup>2</sup>, ubicado en Bergallo Nro. 1862, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 15 de septiembre de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **9 5 8**

Expte. Nro. 1242-R-2008

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "RECEPTORIA DE PEDIDOS PARA TRABAJOS DE FUMIGACIÓN", con una superficie total afectada a la actividad de 16,00 m<sup>2</sup>, ubicado en Pasteur Nro. 1211, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 15 de septiembre de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **9 5 9**

Expte. Nro. 13317-B-2007

OTORGASE Permiso de Funcionamiento Nocturno extendido desde las 00:00 horas y hasta las 02:00horas, al comercio sito en Rodríguez Peña 22, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, en el cual se desarrolla actividades con el rubro RESTAURANTE, cuya titularidad es ejercida por Luis Julio BOEMO y Juan Horacio FERNANDEZ.

FECHA: 15 de septiembre de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **9 6 0**

Expte. Nro. 361-G-2004

Autorízase el anexo del rubro DOS (2) CABINAS TELEFONICAS, en el comercio sito en Avenida Avelino Rolón 890 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se explota el renglón MINIMERCADO DENTRO DE LA ESTACION DE SERVICIO, con una superficie de 157,90 m2, cuya titularidad es ejercida por Grupo Fip S.A.-

FECHA: 15 de septiembre de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **9 6 1**

Expediente Nro. 10406-G-1998

Dejase sin efecto el artículo 3° de la Resolución SI y RU nro. 03/07 manteniendo en todas us partes las restantes disposiciones de la misma.

## **RESOLUCIONES S.G.G. y A.**

FECHA: 11 de septiembre de 2008

RESOLUCION S.G.G. y A. nro.: **5 1**

Expediente Nro. 16712-G-2007

Dispónese la aceptación del pago de la cuota 2007-6 A sin recargos y con el valor consignado hasta el primer vencimiento, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble individualizado mediante cuenta corriente nro. 340.160.-

RESOLUCION S.G.G. y A. nro.: **5 2**

**A N U L A D A**



## RESOLUCIONES DE S.T.S.y C.C

Fecha: 3 de Setiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **3 1 6**

Expediente N ° 10185-J-1967

Autorízase a Inocencio Jara DNI 5.605.678, con domicilio en Alberti 568 de San Isidro, a afectar el automotor habilitado N° 013, al servicio de Taxímetro, con parada en Estación San Isidro, sita en Marín entre Martín y Omar y Belgrano, jurisdicción de este Partido, marca Volkswagen, modelo Gol 1.6; año 2008, patente HEB-273, motor UNF475343, dejando establecido que la vida útil del mismo vence el 31 de diciembre de 2023, según Ordenanza 6815.-

Fecha: 3 de Setiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **3 1 7**

Expediente N ° 8326-C-2004

AUTORIZASE a Héctor Saúl CORDOBA, D.N.I. 8.296.915 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES THE WAY.-

Fecha: 3 de Setiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **3 1 8**

Expediente Nro.5243-P-2008

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2008 a Juan Domingo PAREDES, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS.-

Fecha: 3 de Setiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C Nro. **3 1 9**

Expediente Nro.6360-D-2006

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2008 a Nicolás Héctor DI CUGNO, L.E. 4.200.186, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

Fecha: 3 de Setiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C Nro. **3 2 0**

Expediente Nro.6559-G-2008

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2008 a Paula Lorena GALIZIA, D.N.I. 23.415.352, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

Fecha: 3 de Septiembre de 2008

RESOLUCION STS y CC Nro. **3 2 1**

Expte. Nro. 3345-K-2008

AUTORIZASE a KRAVACEK Carlos Alberto, D.N.I. N°: 22.274.772 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia FIRST S.R.L..-

Fecha: 3 de Septiembre de 2008

RESOLUCION STS y CC Nro. **3 2 2**

Expte. Nro. 3923-M-2008

AUTORIZASE a MOYANO Mirta María, D.N.I. N°: 13.541.845 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia THEY WAY.-

Fecha: 3 de Septiembre de 2008

RESOLUCION STS y CC Nro. **3 2 3**

Expte. Nro. 4641-F-2008

AUTORIZASE a FINOCCHI Ofelia Elena, D.N.I. N°: 6.627.047 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TOP CHOICE.-

Fecha: 3 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **3 2 4**

Expte. Nro. 4719-A-2008

AUTORIZASE a ARGOMEDO CORVALAN Victor Hugo, D.N.I. N°: 92.416.473 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES SALTA.-

Fecha:4 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C Nro.: **3 2 5**

Expediente Nro.3493-S-1995

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a SPERONI Carlos María D.N.I. N°: 8.274.238, con domicilio en Catamarca N° 2501 de la Ciudad de Martínez, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado N° **115**, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: KIA; Modelo: BESTA 12C EST; Año: 1998; Dominio: BXB-207; Motor: HW417084, con capacidad para transportar diez (10) escolares sentados con celadora.

Fecha:4 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C Nro.: **3 2 6**

Expediente Nro.2099-V-1996

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Hugo Horacio VIZ L.E. N°: 8.273.600, con domicilio en Río de Janeiro N° 1328 de la Ciudad de Martínez, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado N° **100**, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: FIAT; Modelo: DUCATO 10/95; Año: 1995; Dominio: ADR-086; Motor: 230A20001545814, con capacidad para transportar diez (10) escolares sentados con celadora.

Fecha:4 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C Nro.: **3 2 7**

Expediente Nro.9551-G-2007

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a GURREA Gladys Mabel D.N.I. N°: 13.995.759, con domicilio en Carlos Pellegrini N° 2649 de la Ciudad de Martínez, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado N° **110**, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: MERCEDES BENZ; Modelo: OH 1314/46; Año: 1990; Dominio: TOD-044; Motor: B41268, con capacidad para transportar CUARENTA Y DOS (42) escolares sentados con celadora.

Fecha:4 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C Nro.: **3 2 8**

Expediente Nro.11574-M-2007

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a MELOGNO Carlos D.N.I. N°: 4.608.266, con domicilio en Padre Acevedo N° 4021 de la Ciudad de Beccar, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado N° **106**, en establecimientos

educacionales con asiento en el Partido, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: MERCEDES BENZ; Modelo: MB 180 D COMBI II; Año: 1994; Dominio: SKI-854; Motor: 61696310213675, con capacidad para transportar QUINCE (15) escolares sentados con celadora.

Fecha:4 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C Nro.: **3 2 9**

Expediente Nro.3940-S-2008

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Guillermo Héctor SANCHEZ D.N.I. N°: 13.058.035, con domicilio en Diego Palma N° 520 Ciudad de San Isidro, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado N° **19**, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: MERCEDES BENZ; Modelo: OHL 1320/51; Año: 1993; Dominio: SSK-320; Motor: B37128, con capacidad para transportar cuarenta y cinco (45) escolares sentados con celadora.

Fecha:4 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C Nro.: **3 3 0**

Expediente Nro.3210-R-2008

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a RAMALLO ALVAREZ Juan Manuel D.N.I. N°: 92.218.102, con domicilio en Rosario N° 2117 - Don Torcuato - Ptdo. de Tigre, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado N° **45**, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: RENAULT; Modelo: TRAFIC CORTO NAF 2.2 C/DA; Año: 1999; Dominio: CMK-390; Motor: AB63951, con capacidad para transportar DIEZ (10) escolares sentados con celadora.

Fecha:4 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C Nro.: **3 3 1**

Expediente Nro.5130-S-1996

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a SALVADO Violeta Josefa Juana D.N.I. N°: 93.464.119, con domicilio en Bouchard N° 2032 - Olivos - Ptdo. de Vicente López, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado N° **107**, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: FIAT; Modelo: DUCATO 10D; Año: 1993; Dominio: STW-402; Motor: 149B10001193509, con capacidad para transportar DIEZ (10) escolares sentados con celadora.

Fecha:4 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C Nro.: **3 3 2**

Expediente Nro.4328-M-1992

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a MARTINEZ Carlos Alberto D.N.I. N°: 7.677.535, con domicilio en Juan Clak N° 1769 de la Ciudad de Beccar, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado N° **08**, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: RENAULT; Modelo: TRAFIC; Año: 1989; Dominio: UOD-888; Motor: 2816779, con capacidad para transportar DIECISIETE (17) escolares sentados con celadora.

Fecha:4 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C Nro.: **3 3 3**

Expediente Nro.6725-C-2001

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a BOISSERENE Mónica Beatriz, D.N.I. N°: 14.915.880 y CEJAS Domingo Vidal, D.N.I. N°: 12.316.584 (ambos propietarios), con domicilio en Manuel Obarrio N° 2239 de la Ciudad de Boulogne, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado N° **23**, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: RENAULT; Modelo: TRAFIC CORTO DIESEL; Año: 1997; Dominio: BIU-551; Motor: AA79590, con capacidad para transportar DIECIOCHO (18) escolares sentados con celadora.

Fecha:4 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C Nro.: **3 3 4**

Expediente Nro.5085-I-2007

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a IASSOGNA Lorena Beatriz D.N.I. N°: 22.591.762, con domicilio en Juan B. Justo N° 2176 de la Ciudad de Beccar, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado N° **86**, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: PEUGEOT; Modelo: BOXER FT 330M 2.8D; Año: 2001; Dominio: DXS-381; Motor: 2200-3376055, con capacidad para transportar QUINCE (15) escolares sentados con celadora.

Fecha:4 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C Nro.: **3 3 5**

Expediente Nro.2194-C-2004

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a COSTARELLI Luis Horacio D.N.I. N°: 18.303.392, con domicilio en Castro Barros N° 2060 de la Ciudad de Martínez, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado N° **42**, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: FIAT; Modelo: DUCATO 2.8D; Año: 1999; Dominio: CTJ-801; Motor: 22002746680222322113, con capacidad para transportar DIEZ (10) escolares sentados con celadora.

Fecha:4 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C Nro.: **3 3 6**

Expediente Nro.8888-F-1998

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a FERRUFINO Rosa Andrea D.N.I. N°: 14.062.420, con domicilio en San José N° 2354 de la Ciudad de Beccar, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado N° **59**, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: FIAT; Modelo: DUCATO 2.5D P.M. 14; Año: 1998; Dominio: CMB-471; Motor: 22092570547222242433, con capacidad para transportar TRECE (13) escolares sentados con celadora.

Fecha:4 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C Nro.: **3 3 7**

Expediente Nro. 2909-C-2004

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme a la Ordenanza **8205/2006** y su Decreto reglamentario Nro. **2537/2007**, a CORSENTINO ALVAREZ Adrián Isidro – DNI. Nro. 14.915.279, con domicilio en Billingham Nro. 1079 – Dpto 3, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, a desarrollar actividades de **TRANSPORTE ESCOLAR**, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido, utilizando a tal efecto el vehículo habilitado Nro. 68, Marca: FIAT, Modelo: DUCATO 2.5 D PM 14/98, Año 1998, Patente: CCK426, Motor: 22002569370221274436, con capacidad para transportar catorce (14) escolares sentados con celadora.-

FECHA: 4 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **3 3 8**

Expediente N° 13188-F-1969

AUTORIZASE a María CASTELLANO, D.N.I. N°: 93.461.082, a afectar el automotor habilitado N° 079, al servicio de Taxímetro, en parada ESTACION MARTINEZ.-

FECHA: 4 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **3 3 9**

Expediente N° 9962-G-1967

AUTORIZASE a Domingo Rogelio ORIZ, D.N.I. N°: 5.569.157, a afectar el automotor habilitado N° 068, al servicio de Taxímetro, en parada ESTACION MARTINEZ.-

FECHA: 4 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro.: **3 4 0**

Expediente Nro. 9800-P-1967 y agregado

Reconócese el cambio de titularidad operado en el automotor habilitado N° 057, en parada ESTACION ACASSUSO.-

FECHA: 4 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **3 4 1**

Expediente N° 8306-D-1977

AUTORIZASE a Mario DI PAOLO, D.N.I. N°: 93.223.921, a afectar el automotor habilitado N° 023, al servicio de Taxímetro, en parada ESTACION SAN ISIDRO.-

FECHA: 4 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **3 4 2**

Expediente N° 9831-V-1967

AUTORIZASE a Amalia María IGLESIAS, D.N.I. N°: 4.945.284, a afectar el automotor habilitado N° 097, al servicio de Taxímetro, en parada ESTACION MARTINEZ.-

FECHA: 4 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **3 4 3**

Expediente N° 4650-F-1975 y agregado

AUTORIZASE a Beatriz SOLA, D.N.I. N°: 5.574.432 y Sandra Elisabet CHURRUARIN, D.N.I. N°: 14.621.225, a afectar el automotor habilitado N° 054, al servicio de Taxímetro, en parada ESTACION ACASSUSO.-

Fecha: 4 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **3 4 4**

Expediente N ° 3734-P-2006

AUTORIZASE a Antonio Alberto PEREZ, D.N.I. N° 4.601.489 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia FIRST S.R.L.-

Fecha: 4 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **3 4 5**

Expediente N ° 2457-C-1997

AUTORIZASE a Pablo Sergio CACCAVIELLO, D.N.I. N°: 14.442.063 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia PIROVANO.-

Fecha: 4 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **3 4 6**

Expediente N ° 13942-P-2004

AUTORIZASE a HOURS José Alberto, D.N.I. N°: 10.096.788 y PESCES Adriana Raquel, D.N.I. N°: 11.763.625 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia TURISMO GOOD MANNERS.-

Fecha: 4 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **3 4 7**

Expediente N ° 6437-E-1993

AUTORIZASE a Carlos Alberto ENTERRIOS, D.N.I. N°: 12.566.135 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES ALSINA.-

Fecha: 9 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **3 4 8**

Expediente N ° 3686-D-2007

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme a la Ordenanza 8205 y su Decreto reglamentario Nro. 2537/2007, a DORTA Julieta DNI. Nro. 25.537.086, con domicilio en Aramburu Nro. 896 – Dpto. 2, y RODRIGUEZ Alejandro Oscar DNI. Nro. 23.093.420, con domicilio en Gral. Pirán Nro. 1000, ámbos de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, cada uno con el 50% del título del automotor, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR, habilitado Nro.28 en establecimientos educacionales con asiento en el Partido, utilizando a tal efecto el vehículo, Marca: RENAULT , Modelo: TRAFIC, Año: 1994, Patente: SEY891, Motor: 2898880, con capacidad para transportar quince (15) escolares sentados con celadora.-

Fecha: 9 de Septiembre de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **3 4 9**

Expediente N ° 735-R-2008

Desafectase a RUGGIERO Sergio Javier DNI Nro. 24.687.660 y al vehículo de su propiedad, de la agencia de Autos al Instante “REMISES MITRE XXV”, sita en los Patos Nro. 2589, de la ciudad de Becar, jurisdicción de este Partido.

## **RESOLUCIONES DE OBRAS PARTICULARES**

Fecha: 02-09-2008

### **RESOLUCION SIRU Nro: 1 9 5**

EXPEDIENTE Nro: 1571-2006

Apruébense los planos de Conforme a Obra, del inmueble ubicado en la calle Chubut N° 1638, de San Isidro, solicitado por HOLSTE Federico, Corina y Carolina.-

Fecha: 02-09-2008

### **RESOLUCION SIRU Nro: 1 9 6**

EXPEDIENTE Nro: 15117-2006

Apruébense los planos de Conforme a Obra, del inmueble ubicado en la calle G. Posadas N° 104, de Beccar, solicitado por BAGNATO Martín.-

Fecha: 02-09-2008

### **RESOLUCION SIRU Nro: 1 9 7**

EXPEDIENTE Nro: 7151/52-2005

Apruébense los planos de Conforme a Obra, del inmueble ubicado en la calle Av. Santa Fe N° 2785/75, de Martínez, solicitado por FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.-

Fecha: 02-09-2008

### **RESOLUCION SIRU Nro: 1 9 8**

EXPEDIENTE Nro: 7114-2006

Apruébense los planos de Conforme a Obra, del inmueble ubicado en la calle Av. Santa Rita N° 11/19, esquina Av. Avelino Rolón N° 1081/83/87/89/91/99, de Boulogne, solicitado por ANZOVINI José y PROCACCINI Nicolás.-

Fecha: 03-09-2008

### **RESOLUCION SIRU Nro: 1 9 9**

EXPEDIENTE Nro: 12605-2005

Apruébense los planos de Conforme a Obra, del inmueble ubicado en la calle Laprida N° 127, de San Isidro, solicitado por LAPDOR S.R.L.-

Fecha: 08-09-2008

### **RESOLUCION SIRU Nro: 2 0 0**

EXPEDIENTE Nro: 9034-2007

Apruébense los planos de Conforme a Obra, del inmueble ubicado en la calle Virrey Vertiz N° 1720/22, de Villa Adelina, solicitado por IBAÑEZ Miguel Angel.-

Fecha: 11-09-2008

### **RESOLUCION SIRU Nro: 2 0 1**

EXPEDIENTE Nro: 8886-2007

Apruébense los planos de Regularización, del inmueble ubicado en la calle Corvalán N° 963/71, de Martínez, solicitado por CLAUTA S.A.-

Fecha: 11-09-2008

### **RESOLUCION SIRU Nro: 2 0 2**

EXPEDIENTE Nro: 8661-2008

Apruébense los planos de Regularización, del inmueble ubicado en la calle Curupayti N° 1775, de Villa Adelina, solicitado por GOMEZ FERNANDEZ Francisco.-

Fecha: 11-09-2008

**RESOLUCION SIRU Nro: 2 0 3**

EXPEDIENTE Nro: 10207-2006

Apruébense los planos de Conforme a Obra, del inmueble ubicado en la calle Ituzaingo N° 59, de San Isidro, solicitado por SPYR S.A.-



## **RESOLUCIONES DE PERSONAL**

**FECHA:** 2 de septiembre de 2008

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 548

**EXPEDIENTE N°:** 8648 -P-2008

**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Rodrigo SIMONETTI

---

**FECHA:** 2 de septiembre de 2008

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 549

**EXPEDIENTE N°:** 8430 -P-2008

**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Javier PEÑALVER

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2008

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 550

**EXPEDIENTE N°:** 8866 -P-2008

**MOTIVO:** Designar Mensualizado PEREZ, CASTAGNONE, MAURELLI

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2008

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 551

**EXPEDIENTE N°:** 8866 -P-2008

**MOTIVO:** Designar Destajistas PRIMAVERA, TOLIVA, RIOS y otros

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2008

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 552

**EXPEDIENTE N°:** 7709 -P-2008

**MOTIVO:** Designar Mensualizado CACERES, MÜLLNER, BASUALDO

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2008

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 553

**EXPEDIENTE N°:** 7709 -P-2008

**MOTIVO:** Modificar Retribución BARUA, PITTON

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2008

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 554

**EXPEDIENTE N°:** 8867 -P-2008

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Brigida MUGLER

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2008

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 555

**EXPEDIENTE N°:** 8867 -P-2008

**MOTIVO:** Modificar Retribución CRISTOBAL, FIGOLI, SUAREZ y otros

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2008

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 556

**EXPEDIENTE N°:** 8868 -P-2008

**MOTIVO:** Designar Mensualizado ARDAL, GARCIA

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2008

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 557

**EXPEDIENTE N°:** 8869 -P-2008

**MOTIVO:** Designar Mensualizado SIAFAS, BRITZ, GIURKOVITS MOLINA y otros

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 558  
**EXPEDIENTE N°:** 8869 -P-2008  
**MOTIVO:** Modificar Retribución PASCHENKO, BARRERA, ANFUSO

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 559  
**EXPEDIENTE N°:** 8869 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Destajistas BUSTAMANTE, CASTIGLIONE, AGUILAR y otros

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 560  
**EXPEDIENTE N°:** 8870 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Yanina LOTO

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 561  
**EXPEDIENTE N°:** 8870 -P-2008  
**MOTIVO:** Modificar Retribución GALIANO, RAFUL

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 562  
**EXPEDIENTE N°:** 8870 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Destajista Cesar QUINTEROS

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 563  
**EXPEDIENTE N°:** 8871 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Cecilia RAMA

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 564  
**EXPEDIENTE N°:** 8871 -P-2008  
**MOTIVO:** Modificar Retribución Javier GENTILE

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 565  
**EXPEDIENTE N°:** 8871 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Destajistas OLMOS, ORCELLET, PIACCIO, CODON

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 566  
**EXPEDIENTE N°:** 8872 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado PARDAL, CAPPELETTI

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 567  
**EXPEDIENTE N°:** 8872 -P-2008  
**MOTIVO:** Modificar Retribución SIAFAS, PASCHENKO, CRISTOBAL y otros

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 568  
**EXPEDIENTE N°:** 8872 -P-2008

**MOTIVO:** Designar Destajistas BARRERA, ALVAREZ, MURTAGH

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2008

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 569

**EXPEDIENTE N°:** 8873 -P-2008

**MOTIVO:** Designar Mensualizado MUGLER, TESONE, GIL, RUGGIERO

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2008

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 570

**EXPEDIENTE N°:** 8873 -P-2008

**MOTIVO:** Modificar Retribución KLUG, RODRIGUEZ, COOMBES

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2008

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 571

**EXPEDIENTE N°:** 8873 -P-2008

**MOTIVO:** Designar Destajistas PREDIGER, COLLAZO JUTCO, BARRIOS y otros

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2008

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 572

**EXPEDIENTE N°:** 8874 -P-2008

**MOTIVO:** Modificar Retribución DUNDO, ISSA

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2008

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 573

**EXPEDIENTE N°:** 8874 -P-2008

**MOTIVO:** Designar Destajistas VERGARAY, SA, MARTINEZ y otros

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2008

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 574

**EXPEDIENTE N°:** 8876 -P-2008

**MOTIVO:** Modificar Retribución Mercedes PARDAL

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2008

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 575

**EXPEDIENTE N°:** 8659 -P-2008

**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Eduardo ANDINO

---

**FECHA:** 9 de septiembre de 2008

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 576

**EXPEDIENTE N°:** 5048 -P-2008

**MOTIVO:** Modificar Resolución - Limitar Designación Mensualizado Martha RIVERO PERALTA

---

**FECHA:** 9 de septiembre de 2008

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 577

**EXPEDIENTE N°:** 1945 -P-2008

**MOTIVO:** Modificar Designación Planta Docente María del Carmen VOLPI

---

**FECHA:** 9 de septiembre de 2008

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 578

**EXPEDIENTE N°:** 8051 -P-2008

**MOTIVO:** Designar Planta Docente Ramón LOBO

---

**FECHA:** 9 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 579  
**EXPEDIENTE N°:** 9075 -P-2008  
**MOTIVO:** Aplicar Suspensión Alejandro HERLEIN

---

**FECHA:** 9 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 580  
**EXPEDIENTE N°:** 8045 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Planta Docente SANTOALLA, ZERBINI BERRO

---

**FECHA:** 9 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 581  
**EXPEDIENTE N°:** 8429 -P-2008  
**MOTIVO:** Modificar Designación Planta Docente ROSAS, PERUCCA, GARCIA y otros

---

**FECHA:** 9 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 582  
**EXPEDIENTE N°:** 8431 -P-2008  
**MOTIVO:** Modificar Designación Planta Docente GALVES, RIVERO, FALCON, D'ANGELO

---

**FECHA:** 11 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 583  
**EXPEDIENTE N°:** 9048 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Lorena GOMEZ

---

**FECHA:** 11 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 584  
**EXPEDIENTE N°:** 8651 -P-2008  
**MOTIVO:** Conceder L. S. G. S. Analía GIMENEZ

---

**FECHA:** 11 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 585  
**EXPEDIENTE N°:** 8877 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Rosa ALBARRACIN

---

**FECHA:** 11 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 586  
**EXPEDIENTE N°:** 8657 -P-2008  
**MOTIVO:** Modificar Designación Planta Docente LEAL, BALOTTA

---

**FECHA:** 11 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 587  
**EXPEDIENTE N°:** 8865 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Marcos POUSA

---

**FECHA:** 11 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 588  
**EXPEDIENTE N°:** 5002 -P-2008  
**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Facundo OVIEDO

---

**FECHA:** 11 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 589

**EXPEDIENTE N°:** 7171 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Cecilia LEBRERO

---

**FECHA:** 11 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 590  
**EXPEDIENTE N°:** 5409 -P-2008  
**MOTIVO:** Modificar Designación Planta Docente María Cristina RABAGO

---

**FECHA:** 15 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 591  
**EXPEDIENTE N°:** 9097 -P-2008  
**MOTIVO:** Aceptar Renuncia Rosario CUTILLI

---

**FECHA:** 15 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 592  
**EXPEDIENTE N°:** 8878 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Silvana Paola BONGGIO

---

**FECHA:** 15 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 593  
**EXPEDIENTE N°:** 8650 -P-2008  
**MOTIVO:** Conceder L. S. G. S. Silvia LAGUZZI

---

**FECHA:** 15 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 594  
**EXPEDIENTE N°:** 729 -P-2008  
**MOTIVO:** Prorrogar L. S. G. S. Natalia DUARTE

---

**FECHA:** 15 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 595  
**EXPEDIENTE N°:** 8652 -P-2008  
**MOTIVO:** Conceder L. S. G. S. Florencia BOTTI

---

**FECHA:** 15 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 596  
**EXPEDIENTE N°:** 8656 -P-2008  
**MOTIVO:** Trasladar Ana María GRILLO

---

**FECHA:** 15 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 597  
**EXPEDIENTE N°:** 7707 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado José SAUCEDO

---

**FECHA:** 15 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 598  
**EXPEDIENTE N°:** 7170 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Liliana SPAGNOLO

---

**FECHA:** 15 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 599  
**EXPEDIENTE N°:** 44407 -P-2008  
**MOTIVO:** Prorrogar Convenio Esther ALDERETE

---

**FECHA:** 15 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 600  
**EXPEDIENTE N°:** 7706 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Gustavo TORRES

---

**FECHA:** 15 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 601  
**EXPEDIENTE N°:** 8058 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Planta Docente Horacio SUELDO

---

**FECHA:** 15 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 602  
**EXPEDIENTE N°:** 9074 -P-2008  
**MOTIVO:** Trasladar Jessica CASADO

---

**FECHA:** 15 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 603  
**EXPEDIENTE N°:** 1135 -P-2008  
**MOTIVO:** Limitar Designación María del Lujan ACOSTA

## **RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA**

**FECHA:** 1º de septiembre de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 958

**EXPEDIENTE N°:** 8644 -P-2008

**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado ROMERO, MAIDANA, MOLINA

---

**FECHA:** 1º de septiembre de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 959

**EXPEDIENTE N°:** 8042-P-2008

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Gisela BLANCO

---

**FECHA:** 1º de septiembre de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 960

**EXPEDIENTE N°:** -P52008

**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Médica Jorge LO VECI

---

**FECHA:** 1º de septiembre de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 961

**EXPEDIENTE N°:** 8030-P-2008

**MOTIVO:** Designar Bioquimico Carlos Florencio LOPEZ

---

**FECHA:** 1º de septiembre de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 962

**EXPEDIENTE N°:** 5399-P-2008

**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Médica Daniela GUZMAN

---

**FECHA:** 1º de septiembre de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 963

**EXPEDIENTE N°:** 5376-P-2008

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Valeria LOPEZ

---

**FECHA:** 1º de septiembre de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 964

**EXPEDIENTE N°:** 7710-P-2008

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Florencia BOLAÑOS

---

**FECHA:** 1º de septiembre de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 965

**EXPEDIENTE N°:** 7683-P-2008

**MOTIVO:** Limitar Designación Doctor Carlos MANFREDI

---

**FECHA:** 2 de septiembre de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 966

**EXPEDIENTE N°:** 8647-P-2008  
**MOTIVO:** Dejar sin efecto Resolución N° 161

---

**FECHA:** 2 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 967  
**EXPEDIENTE N°:** 8647-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Horacio PESSINO

---

**FECHA:** 2 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 968  
**EXPEDIENTE N°:** 7684-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Valeria NOGUEZ

---

**FECHA:** 2 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 969  
**EXPEDIENTE N°:** 8038-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Doctora Luisa MACCARI

---

**FECHA:** 2 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 970  
**EXPEDIENTE N°:** 8031-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Doctora Victoria ERDOCIA

---

**FECHA:** 2 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 971  
**EXPEDIENTE N°:** 5022-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Mercedes AQUINO

---

**FECHA:** 2 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 972  
**EXPEDIENTE N°:** 6447-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Médica Alejandro TOCCI

---

**FECHA:** 2 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 973  
**EXPEDIENTE N°:** 4346-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Silvana MORELLI

---

**FECHA:** 2 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 974  
**EXPEDIENTE N°:** 6996-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Claudia ARROYO

---

**FECHA:** 3 de septiembre de 2008



**RESOLUCION S.S.P. N°: 975**  
**EXPEDIENTE N°: 14041-P-2008**  
**MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Laura AGUIRRE**

---

**FECHA: 3 de septiembre de 2008**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 976**  
**EXPEDIENTE N°: 7023-P-2008**  
**MOTIVO: Designar Mensualizado Laura AGUIRRE**

---

**FECHA: 3 de septiembre de 2008**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 977**  
**EXPEDIENTE N°: 8034-P-2008**  
**MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Médica Rosana VILLAMARIN, Ursula JIMENEZ**

---

**FECHA: 3 de septiembre de 2008**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 978**  
**EXPEDIENTE N°: 8049-P-2008**  
**MOTIVO: Designar Mensualizado Eleonora CASTRO**

---

**FECHA: 3 de septiembre de 2008**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 979**  
**EXPEDIENTE N°: 8050-P-2008**  
**MOTIVO: Designar Mensualizado José GOMEZ**

---

**FECHA: 3 de septiembre de 2008**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 980**  
**EXPEDIENTE N°: 8041-P-2008**  
**MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Médica Inés SENOSETTI**

---

**FECHA: 3 de septiembre de 2008**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 981**  
**EXPEDIENTE N°: 8039-P-2008**  
**MOTIVO: Designar Mensualizado Amado SAINETE**

---

**FECHA: 3 de septiembre de 2008**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 982**  
**EXPEDIENTE N°: 8043 -P-2008**  
**MOTIVO: Designar Doctor Marcelo CABRERA**

---

**FECHA: 4 de septiembre de 2008**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 983**  
**EXPEDIENTE N°: 7699-P-2008**  
**MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Verónica FONTAINE**

---

**FECHA:** 4 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 984  
**EXPEDIENTE N°:** 8219-P-2006  
**MOTIVO:** Prorrogar Convenio Héctor MAZZA

---

**FECHA:** 4 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 985  
**EXPEDIENTE N°:** 2218-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Marta OLIVERA

---

**FECHA:** 4 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 986  
**EXPEDIENTE N°:** 3799-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Rosa LORIA

---

**FECHA:** 4 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 987  
**EXPEDIENTE N°:** 8053-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Silvia GANDARA

---

**FECHA:** 4 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 988  
**EXPEDIENTE N°:** 6460-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Silvia LOPEZ

---

**FECHA:** 4 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 989  
**EXPEDIENTE N°:** 3977-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Daniela AYALA AGÜERO

---

**FECHA:** 4 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 990  
**EXPEDIENTE N°:** 8040-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Doctores NAZER, LEDESMA, BELLATORE

---

**FECHA:** 4 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 991  
**EXPEDIENTE N°:** 8037-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Doctora Antonia MACORETTA

---

**FECHA:** 4 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 992  
**EXPEDIENTE N°:** 8035-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Médica Sonia BULGERONI, Romina MARCONI

---

**FECHA:** 4 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 993  
**EXPEDIENTE N°:** 8029-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Doctor Cesar TOCCI

---

**FECHA:** 4 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 994  
**EXPEDIENTE N°:** 8033-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Médica Omar DASTUGUE, Ramón ALMA-RAZ BASTERRA

---

**FECHA:** 4 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 995  
**EXPEDIENTE N°:** 8863-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Romina MARQUEZ

---

**FECHA:** 4 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 996  
**EXPEDIENTE N°:** 8655-P-2008  
**MOTIVO:** Modificar Funciones Vanina MOLLO

---

**FECHA:** 4 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 997  
**EXPEDIENTE N°:** 8860-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Fernando MAIDANA

---

**FECHA:** 4 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 998  
**EXPEDIENTE N°:** 8858-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Luis RIOS

---

**FECHA:** 4 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 999  
**EXPEDIENTE N°:** 8858-P-2008  
**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Luis RIOS

---

**FECHA:** 8 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1000  
**EXPEDIENTE N°:** 6454-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Médica Luisa MACCARI

---

**FECHA:** 8 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1001

**EXPEDIENTE N°:** 8864-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Alejandra MACAGNO

---

**FECHA:** 8 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1002  
**EXPEDIENTE N°:** 8862-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado ROGOZINO, MOLINI

---

**FECHA:** 8 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1003  
**EXPEDIENTE N°:** 8861-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado LO VECI, BONAVIDA, GRANATELLI y otros

---

**FECHA:** 8 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1004  
**EXPEDIENTE N°:** 8859-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Licenciada Blanca BUHLER

---

**FECHA:** 8 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1005  
**EXPEDIENTE N°:** 8649-P-2008  
**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Víctor LA GUARDIA

---

**FECHA:** 8 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1006  
**EXPEDIENTE N°:** 8875-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Walter PALERMO

---

**FECHA:** 9 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1007  
**EXPEDIENTE N°:** 2757-P-2008  
**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Silvina DELGADO

---

**FECHA:** 9 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1008  
**EXPEDIENTE N°:** 7032-P-2008  
**MOTIVO:** Rechazar Requerimiento Fernando MESSINA

---

**EXPEDIENTE N°:** 7696-P-2008  
**MOTIVO:** Anular Resolución N° 900

---

**FECHA:** 9 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1010  
**EXPEDIENTE N°:** 7696-P-2008

**MOTIVO:** Designar Mensualizado GALARCE, MANCINI, OLIVARES y otros

---

**FECHA:** 9 de septiembre de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1011

**EXPEDIENTE N°:** 4340-P-2008

**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Marcela PEREIRA

---

**FECHA:** 9 de septiembre de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1012

**EXPEDIENTE N°:** 8055-P-2008

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Silvia GONZALEZ

---

**FECHA:** 9 de septiembre de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1013

**EXPEDIENTE N°:** 8057-P-2008

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Sandra MANSILLA

---

**FECHA:** 9 de septiembre de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1014

**EXPEDIENTE N°:** 8056-P-2008

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Gabriela MORENO

---

**FECHA:** 9 de septiembre de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1015

**EXPEDIENTE N°:** 8052-P-2008

**MOTIVO:** Designar Mensualizado HOUSSAY, BATTISTON, ANGELI y otros

---

**FECHA:** 10 de septiembre de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1016

**EXPEDIENTE N°:** 9067-P-2008

**MOTIVO:** Limitar Designación Doctor Martín LERNER

---

**FECHA:** 10 de septiembre de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1017

**EXPEDIENTE N°:** 8883-P-2008

**MOTIVO:** Designar Doctor Mario SARAVIA ILLANES

---

**FECHA:** 10 de septiembre de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1018

**EXPEDIENTE N°:** 9045-P-2008

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Mirta GARRO

---

**FECHA:** 10 de septiembre de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1019

**EXPEDIENTE N°:** 9073-P-2008  
**MOTIVO:** Trasladar Daniela CARRIZO

---

**FECHA:** 10 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1020  
**EXPEDIENTE N°:** 9043-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Obstétrica Giselle JIMENEZ

---

**FECHA:** 10 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1021  
**EXPEDIENTE N°:** 8887-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Alejandra MANNI

---

**FECHA:** 10 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1022  
**EXPEDIENTE N°:** 8887-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Bioquímica Alejandra MANNI

---

**FECHA:** 10 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1023  
**EXPEDIENTE N°:** 9042-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Doctora Mariángeles TARDIOLI

---

**FECHA:** 10 de septiembre de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1024  
**EXPEDIENTE N°:** 8882-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Doctor Carlos SORIA

---

## **RESOLUCIONES DE OBRAS PUBLICAS**

**FECHA: 03/09/08**

### **RESOLUCION S.O.P N° 119**

**EXPTE. N° 8624-2008**

AUTORIZASE a la empresa **GARLEN CONSTRUCCIONES S.A.** con domicilio real Av. Pte. Perón 2621 – Malvinas Argentinas y legal en la calle 3 de Febrero 702, San Isidro, a realizar la obra: “**INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL**”, en la calle **SAN JOSE 595** entre **Diego Palma** y **3 de Febrero**, tendido de 30 ml. de cañería de polietileno de 50mm de diámetro (VII-D-18-19A), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 8 (ocho) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

**FECHA: 03/09/08**

### **RESOLUCION S.O.P N° 120**

**EXPTE. N° 12602-2007**

AUTORIZASE a la empresa **AySA S.A.**, a realizar la obra: “**CONSTRUCCION DE ESTACIÓN DE BOMBEO CLOACAL BEIRÓ**”, en la siguiente zona: **AV. SUCRE esquina COLECTORA OESTE RUTA PANAMERICANA**, jurisdicción del Partido de San Isidro, según se especifica en el informe técnico a fs. 151 y conforme en el planos de fs. 5, 19, 123 y 124, por un monto de \$ 829.371,80.- (Pesos ochocientos veintinueve mil trescientos setenta y uno con ochenta centavos).-

**FECHA : 03/09/08**

### **RESOLUCION S.O.P N° 121**

**EXPTE. N° 8611-2008**

AUTORIZASE a la empresa **TELECOM ARGENTINA S.A.**, a realizarla obra “**INSTALACION DE CAÑERÍA SUBTERRANEA**”, en las calles **SUCRE 1926** entre **Intendente Tomkinson** y **Elflein**, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 4 e informe técnico de fs. 18 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 12.438,63.- (Pesos doce mil cuatrocientos treinta y ocho con sesenta y tres centavos).

**FECHA: 03/09/08**

### **RESOLUCION S.O.P N° 122**

**EXPTE. N° 8486-2008**

AUTORIZASE a la empresa **AySA S.A.**, a realizar la obra: “**CIERRE DE MALLA DE RED DE AGUA POTABLE**”, en la siguiente zona: **DARDO ROCHA** entre **AV. Fleming** y **Corvalán**, jurisdicción del Partido de San Isidro, según se especifica en el informe técnico a fs. 16 y conforme en el plano de fs. 5, por un monto de \$ 31.511,92.- (Pesos treinta y un mil quinientos once con noventa y dos centavos).-

**FECHA : 03/09/08**

### **RESOLUCION S.O.P N° 123**

**EXPTE. N° 8625-2008**

AUTORIZASE a la empresa **GARLEN CONSTRUCCIONES S.A.** con domicilio real Av. Pte. Perón 2621 – Malvinas Argentinas y legal en la calle 3 de Febrero 702, San Isidro, a realizar la obra: “**INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL**”, en la calle **ASAMBLEA 2017** entre **L.M. Campos** y **D. Bagnati**, tendido de 15 ml. de cañería de polietileno de 50mm de diámetro (VI-A-188-12), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 8 (ocho) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

**FECHA : 03/09/08**

**RESOLUCION S.O.P N° 1 2 4**

**EXPTE. N ° 8484-2008**

AUTORIZASE a la empresa AySA S.A., a realizar la obra: “**REFUERZO DE RED DE AGUA POTABLE**”, en la siguiente zona: “**NECOCHEA entre Libertad e H. Yrigoyen, H. YRIGOYEN entre Necochea y Sgto. Cabral**, jurisdicción del Partido de San Isidro, según se especifica en el informe técnico a fs. 19 y conforme en el plano de fs. 7, por un monto de \$ 684.957,00.- (Pesos seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete).-

**FECHA : 03/09/08**

**RESOLUCION S.O.P N° 1 2 5**

**EXPTE. N ° 7574-2008**

AUTORIZASE a la empresa TELEFONICA ARGENTINA S.A., a realizar la obra: “**INSTALACION DE CAÑERÍA SUBTERRANEA**”, en las calles **FONDO DE LA LEGUA 1293** entre **Cuyo** y **Colombres**, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 6 e informe técnico de fs. 30 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 8.852,00.- (Pesos ocho mil ochocientos cincuenta y dos).

**FECHA : 08/09/08**

**RESOLUCION S.O.P N° 1 2 6**

**EXPTE. N ° 2866-2007**

APRUEBASE el acta de **RECEPCION PROVISORIA** de fecha 11 de junio de 2007 y el acta de **RECEPCION DEFINITIVA** de fecha 22 de agosto de 2008, de la obra: “**EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL**”, ejecutada por la firma **GARLEN CONSTRUCCIONES S.A.** en la calle **ERNESTO DE LAS CARRERAS** entre **DIAZ** y **SU CIERRE**, jurisdicción de este Partido.

**FECHA : 08/09/08**

**RESOLUCION S.O.P N° 1 2 7**

**EXPTE. N ° 11093-2007**

APRUEBASE el acta de **RECEPCION PROVISORIA** de fecha 28 de noviembre de 2007 y el acta de **RECEPCION DEFINITIVA** de fecha 22 de agosto de 2008, de la obra: “**EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL**”, ejecutada por la firma **GARLEN CONSTRUCCIONES S.A.** en la calle **INTENDENTE NEYER 2858** entre **ALTO PERU** y **LA RABIDA**, jurisdicción de este Partido.

**FECHA : 15/09/08**

**RESOLUCION S.O.P N° 1 2 8**

**EXPTE. N ° 416-2007**

APRUÉBASE el acta de **RECEPCION PROVISORIA** de fecha 10 de mayo de 2007 y el acta de **RECEPCION DEFINITIVA** de fecha 8 de septiembre de 2008, de la obra: “**EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL**”, ejecutada por la firma “**GARLEN CONSTRUCCIONES S.A.** en la calle **THAMES** entre **LOS CEIBOS** y **AV. ADER**, jurisdicción de este Partido.